

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

INVITACIÓN ABIERTA No. 002 DE 2016

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS FINANCIEROS Y LEGALES PARA DIAGNOSTICAR, VALORAR Y DISEÑAR LA ESTRUCTURA DE TRANSACCIÓN, PROMOCIÓN Y VENTA DE LOS ACTIVOS ESTRATÉGICOS DEFINIDOS POR SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO EN, LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA

BOGOTÁ D.C., 15 DE FEBRERO DE 2016

ÍNDICE

INVITACIÓN ABIERTA No. 002 DE 2016	1
1. PRESENTACIÓN Y OBJETO	4
1.1. MARCO JURÍDICO	5
1.1.1. Fundamento jurídico del mecanismo de contratación.....	6
1.2. PRESUPUESTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.....	6
1.3. CRONOGRAMA DEL PROCESO	7
1.4. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO	8
1.4.1. Correspondencia y canales de comunicación del proceso.....	8
1.4.2. Apertura del proceso y publicación de Términos de Referencia.....	8
1.4.3. Consultas, solicitudes u observaciones y modificaciones a los Términos de Referencia	8
1.4.4. Modificación del plazo para presentación de ofertas.....	9
1.4.5. Presentación y radicación de propuestas	9
1.4.6. Verificación y acta de recibo de propuestas para el proceso de gestión contractual	11
1.4.7. Publicación de acta de recibo y propuestas.....	12
1.4.8. Evaluación, calificación y recomendación de propuestas.....	12
1.4.9. Desempate de propuestas	13
1.4.10. Solicitud de aclaraciones de propuestas y respuesta a la solicitud de aclaraciones.....	13
1.4.11. Comunicación selección de CONTRATISTA y solicitud documentación para celebrar el contrato	14
1.4.12. Suspensión o terminación anticipada.....	14
1.4.13. Causales de rechazo	14
1.4.14. Declaratoria de desierto.....	15
1.4.15. Recomendaciones	16
2. VERIFICACION Y CALIFICACIÓN DE FACTORES DE HABILITACIÓN Y FACTORES DE SELECCIÓN	17
2.1. CALIFICACIÓN FACTORES DE HABILITACION.....	17
2.1.1. Verificación jurídica (Habilitado / No habilitado).....	17
2.1.1.1. Carta de presentación de la propuesta	18
2.1.1.2. Certificado de existencia y representación legal.....	18
2.1.1.3. Copia documento de identificación	19
2.1.1.4. Documento privado (consorcio o unión temporal o cualquier otra forma de propuesta conjunta plural).....	19
2.1.1.5. Certificación pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.....	19
2.1.1.6. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República	20
2.1.1.7. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.....	20
2.1.1.8. Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional.....	20

2.1.1.9.	Garantía de seriedad de la propuesta	20
2.1.2.	Verificación financiera y capacidad organizacional (Habilitado/No habilitado)	21
2.1.3.	Verificación experiencia (Habilitado/No habilitado).....	22
2.1.4.	PROPUESTA ECONÓMICA.....	25
2.2.	CALIFICACION FACTORES DE SELECCIÓN.....	26
2.2.1.	Experiencia financiera: Mayor sumatoria de montos por transacciones exitosas en el sector salud. 27	
2.2.2.	Mayor experiencia legal: Mayor sumatoria de montos por transacciones exitosas en el sector salud.	27
2.2.3.	Menor valor propuesta económica.....	28
2.2.4.	Menor porcentaje comisión de éxito.....	28
3.	DE LOS PROPONENTES Y LAS PROPUESTAS	29
3.1.	MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN	29
3.2.	RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA	29
3.3.	CONFLICTOS DE INTERES	29
3.4.	VIGENCIA DE LA PROPUESTA	30
3.5.	INFORMACIÓN INEXACTA.....	30
3.6.	PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES	30
3.7.	IMPUESTOS Y DEDUCCIONES	31
4.	ANEXOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	31
4.1	ANEXO No. 1 LISTADO DE ACTIVOS ESTRATÉGICOS	31
4.2	ANEXO No. 2 TABLA DE TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO USD/COP	31
5.	FORMATOS.....	31
5.1	FORMATO No. 1 CARTA PRESENTACIÓN PROPUESTA.....	31
5.2	FORMATO No. 2 DOCUMENTO PRIVADO CONSORCIO.....	31
5.3	FORMATO No. 3 DOCUMENTO PRIVADO UNIÓN TEMPORAL.....	31
5.4	FORMATO No.4 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PROPONENTE ÚNICO O INTEGRANTE DE PROPONENTE	31
5.5	FORMATO No. 5 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PROPONENTE PROPUESTA CONJUNTA PLURAL	31
5.6	FORMATO No. 6 RELACIÓN DE EXPERIENCIA FINANCIERA Y LEGAL.....	31
5.7	FORMATO No. 7 PROPUESTA ECONÓMICA	31
5.8	FORMATO No. 8 COMISIÓN DE ÉXITO	31
6.	MINUTA CONTRATO.....	31

1. PRESENTACIÓN Y OBJETO

El presente documento, al igual que los anexos, formatos y adendas integran los Términos de Referencia de la invitación abierta que adelanta SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN, con el fin de contratar los servicios especializados de persona jurídica, pública o privada, consorcio o unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta plural, nacional o internacional, con experiencia e idoneidad y que contemple dentro de su objeto social servicios financieros y legales para DIAGNOSTICAR, VALORAR Y DISEÑAR LA ESTRUCTURA DE TRANSACCIÓN, PROMOCIÓN Y VENTA DE LOS ACTIVOS ESTRATÉGICOS DEFINIDOS POR SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN, de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en los Términos de Referencia, anexos, documentos e información técnica suministrada.

El alcance del objeto del contrato que resulte como producto del presente proceso de gestión contractual se ejecutará en las siguientes fases:

Primera fase: Diagnóstico legal, fiscal, contable y financiero, valoración de los activos, diseño de estructura de transacción para la venta de los activos definidos por SALUDCOOP EPS en liquidación.

Segunda fase: Implementación y promoción de la estrategia aprobada de transacción y venta de los activos definidos por SALUDCOOP EPS en liquidación.

Los proponentes deberán elaborar por su cuenta, riesgo y a su costa la propuesta, de acuerdo con lo solicitado en estos Términos de Referencia, adendas, anexos, formatos, los cuales harán parte integral de la documentación precontractual y contractual, considerados todos en su conjunto como los documentos oficiales y constituyen los Términos de Referencia.

Corresponde al CONTRATISTA la realización de todas las actividades y gestiones complementarias que considere pertinentes para cumplir con el objeto y alcance del contrato.

Todos los interesados deberán examinar cuidadosamente la presente invitación abierta y sus Términos de Referencia, con el fin de informarse sobre todas las circunstancias y condiciones referentes a la misma y, a la exigencia de la totalidad de los criterios y requerimientos señalados los cuales deberán ser cumplidos y acreditados para participar en el proceso y acceder a ser la oferta seleccionada para la ejecución del objeto del mismo.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente manifiesta, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley. La ocurrencia de una causal durante el proceso o con posterioridad a la selección, debe ser comunicada por el interesado, proponente o seleccionado dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma y procederá a la cesión o terminación del contrato, según lo indique SALUDCOOP EPS en liquidación.

El presente proceso de gestión contractual, la selección del CONTRATISTA e inclusive la ejecución del contrato, depende de las eventualidades y necesidades de SALUDCOOP EPS en liquidación y la ejecución del proceso liquidatorio. En consecuencia, SALUDCOOP EPS en liquidación se reserva la facultad de mantener o terminar el proceso de selección en cualquier momento, rechazar ofertas, no aceptar la oferta recomendada e inclusive no celebrar el contrato con aquel seleccionado, no ejecutar la totalidad del alcance contratado o la segunda fase, facultad de la que goza el liquidador, previa justificación de la decisión.

1.1. MARCO JURÍDICO

El Superintendente Nacional de Salud profirió la Resolución No. 00414 del 24 de noviembre de 2015, *"Por medio de la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para liquidar SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO, con NIT 800.250.119 - 1"*.

El artículo 5° de la Resolución No. 002414 del 24 de noviembre de 2015, designó como Agente Especial Liquidador Interventor al doctor LUIS MARTÍN LEGUIZAMÓN CEPEDA.

El numeral 1° del artículo 293 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero señala que la *"realización de activos y de los demás actos de gestión se regirán por las normas del derecho privado aplicables por la naturaleza del asunto"*. El literal i) del numeral 9° del artículo 295 del Decreto 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero), dispone que son funciones del liquidador celebrar los actos y contratos requeridos para el debido desarrollo de la liquidación. A su turno, el literal b) del numeral 9° del artículo 295 ibídem, establece que corresponde al Liquidador ejecutar los actos que tiendan a facilitar la preparación y realización de una liquidación rápida y efectiva.

Con ocasión del proceso de liquidación iniciado con la expedición de la Resolución No. 002414 del 24 de noviembre de 2015, y con el fin de adelantar las labores de liquidación, se debe adelantar la enajenación efectiva de los bienes relacionados en el **Anexo 1**, listado de bienes que podrá ser modificado en cualquier momento o etapa del contrato (incorporando o eliminando) por parte de SALUDCOOP EPES en liquidación, en las mejores condiciones de mercado.

Atendiendo a las características de los activos indicados en el **Anexo 1**, y para lograr su enajenación, es necesario adelantar actividades previas de alta especialización, las cuales no están relacionadas directamente con las actividades de la entidad o con su funcionamiento, en consecuencia, se hace necesario recurrir a personas jurídicas especializadas, que ofrezcan los conocimientos y experiencia específicos para la labor a desarrollar.

En virtud de lo anterior, se requiere contratar una persona jurídica cuyo objeto corresponde a la asesoría o prestación de servicios financieros y legales, consorcio o unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta plural, nacional o internacional, que lleve a cabo labores de diagnóstico, valoración y diseño de la estructura de transacción, promoción y venta de los activos estratégicos definidos por SALUDCOOP EPS en liquidación.

El régimen de la entidad, por encontrarse en liquidación, es el señalado en sus normas de creación y organización, y el régimen de la liquidación es el establecido por el Decreto 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero), la Ley 510 de 1999, la parte nueve del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No. 002414 de 2015, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud.

El presente proceso de gestión contractual, así como el contrato que se celebre, estarán regidos por el derecho privado.

En cumplimiento de lo anterior y de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, se adoptó a través de la Resolución No. 00004 del 1 de Diciembre de 2015, el Manual de Contratación del proceso de liquidación de SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN, cuyo artículo 1 referente al ámbito de aplicación, consagra que dicho Manual, se aplicará a todos los procesos contractuales que se adelanten con ocasión del proceso liquidatorio dispuesto por la Superintendencia Nacional de Salud.

Los presentes Términos de Referencia, observan la normatividad anterior y se constituyen en las reglas del proceso de gestión contractual para la presente invitación.

1.1.1. Fundamento jurídico del mecanismo de contratación.

El Manual de contratación de SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN, en su artículo 8 establece los mecanismos de contratación¹, en razón del objeto del contrato a celebrar y de conformidad con la regulación del Manual de Contratación.

En atención a la verificación y cumplimiento de los principios consagrados en el Artículo 3 del Manual de Contratación, a la regulación de los mecanismos de contratación, a la complejidad y características propias del objeto a contratar, se define que el mecanismo más adecuado en atención del objeto del contrato a celebrar y que permite prever mayor pluralidad de proponentes es la invitación abierta.

1.2. PRESUPUESTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Se ha estimado para el cumplimiento del objeto del contrato producto del proceso de gestión contractual un presupuesto máximo de DOS MIL QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS MCTE (\$2.522.130.000), incluidos todos los costos, gastos, impuestos, tarifas y utilidad por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, los cuales, a su vez tienen una distribución máxima asignada de la siguiente manera:²

FASE	DESCRIPCIÓN DE LA FASE	VALOR INCLUIDO IVA	PLAZO
1	Diagnóstico legal, fiscal, contable y financiero, valoración de los activos, diseño de estructura de transacción para la venta de los activos definidos por SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN.	\$2.522.130.000	2 MESES Contadas a partir de la suscripción del acta de inicio de la primera fase.
2	Implementación y promoción de la estrategia aprobada de transacción y venta de los activos definidos por SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN.		6 MESES Contadas a partir de la suscripción del acta de inicio de la segunda fase.
3	TOTAL	\$2.522.130.000	8 MESES

No se aceptarán ajustes de tarifa o precios durante la vigencia del contrato, siendo responsabilidad del proponente hacer las proyecciones pertinentes para efecto de elaborar la propuesta.

¹ ARTÍCULO 8º. - MECANISMOS DE CONTRATACIÓN. La contratación de bienes y/o servicios se realizará por contratación directa, invitación cerrada o por invitación abierta, en razón del objeto del contrato a celebrar.

² El valor de presupuesto se deriva del sondeo de mercado y resultado de estudio de determinación del valor del contrato realizado durante el mes de febrero de 2016

1.3. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Apertura del proceso y publicación de Términos de Referencia.	16 de febrero de 2016.	www.saludcoop.coop
Consultas, solicitudes u observaciones a los Términos de Referencia por parte de interesados.	Desde el 16 de febrero de 2016 Hasta el 22 de febrero de 2016.	movilizacionactivos@saludcoop.coop
Respuesta a observaciones.	24 de febrero de 2016.	www.saludcoop.coop
Plazo para aclarar o modificar en Adenda los Términos de Referencia.	Desde el 15 de febrero de 2016 Hasta el 28 de febrero de 2016.	www.saludcoop.coop
Presentación y radicación de propuesta.	Entre las 8:00 am y las 11:00 am del 29 de febrero de 2016.	SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN. Calle 128 No. 54 - 07 ventanilla de correspondencia, Bogotá D.C.
Verificación y acta de recibo propuestas del proceso de gestión contractual.	11:20 am del 29 de febrero de 2016.	SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN. Calle 128 No. 54 – 07, Piso 4 Sala de Juntas, Bogotá D.C.
Publicación de las propuestas	Entre el 29 de febrero de 2016 y el 3 de marzo de 2016	www.saludcoop.coop
Publicación informe verificación factores habilitación y solicitud de aclaración de propuestas.	3 de marzo de 2016	www.saludcoop.coop
Observaciones de proponentes al informe verificación factores habilitación y solicitud de aclaración de propuestas.	4 de marzo de 2016	movilizacionactivos@saludcoop.coop
Respuesta de proponentes al informe de informe verificación factores habilitación y solicitud de aclaración de propuestas.	5 de marzo de 2016	movilizacionactivos@saludcoop.coop
Publicación informe de evaluación.	7 de marzo de 2016	www.saludcoop.coop
Observaciones de proponentes al informe evaluación.	8 de marzo de 2016	movilizacionactivos@saludcoop.coop
Publicación respuesta a las observaciones de proponentes al informe de evaluación e informe de evaluación y recomendación definitivo o declaratoria desierto proceso.	10 de marzo de 2016	www.saludcoop.coop
Comunicación selección CONTRATISTA y solicitud documentación para celebrar contrato.	11 de marzo de 2016	www.saludcoop.coop Correo electrónico registrado en la propuesta de proponente seleccionado.
Celebración y perfeccionamiento contrato.	16 de marzo de 2016	SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN Calle 128 No. 54 – 07, Piso 4 Sala de Juntas, Bogotá D.C.

Las fechas antes indicadas son estimadas, podrán variar o modificarse de acuerdo con lo establecido por SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN o el Comité Evaluador. Todos los días calendario, incluyendo sábados, domingos y feriados, serán considerados aptos y hábiles para el ejercicio y trámite del presente proceso de gestión contractual.

SALUDCOOP EPS en liquidación, podrá convocar a los interesados a reunión informativa, comunicado previamente a través de los canales de comunicación establecidos en el numeral 1.4.1 *Correspondencia y canales de comunicación del proceso*.

1.4. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO

1.4.1. Correspondencia y canales de comunicación del proceso

Para todos los efectos relativos al desarrollo de este proceso de gestión contractual, se habilita el correo electrónico movilizacionactivos@saludcoop.coop donde deberán identificar el siguiente nombre y número del proceso de gestión contractual para manifestar las consultas, solicitudes u observaciones: INVITACIÓN ABIERTA No. 002 de 2016 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS FINANCIEROS Y LEGALES PARA DIAGNOSTICAR, VALORAR Y DISEÑAR LA ESTRUCTURA DE TRANSACCIÓN, PROMOCIÓN Y VENTA DE LOS ACTIVOS ESTRATÉGICOS DEFINIDOS POR SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN.

Las respuestas, adendas, informes, solicitudes, requerimientos y comunicaciones que genere SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN o el Comité Evaluador, correspondientes al presente proceso de gestión contractual, serán publicadas cualquier día calendario, incluyendo sábados, domingos y feriados, a través de la página web www.saludcoop.coop, en la pestaña de Movilización Activos o vía correo electrónico a las direcciones de correo que hayan registrado los proponentes en su propuesta, a través del correo electrónico movilizacionactivos@saludcoop.coop

Adicionalmente a lo señalado en el párrafo anterior, SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN o el Comité Evaluador, podrá comunicarse con los proponentes cualquier día, al correo electrónico identificado en las respectivas propuestas.

Es obligación de los interesados y proponentes en el proceso de gestión contractual informarse todos los días del estado, modificaciones y hacer seguimiento al proceso por los medios electrónicos mencionados en este numeral.

1.4.2. Apertura del proceso y publicación de Términos de Referencia

El presente proceso de gestión contractual se abrirá e iniciará formalmente a partir de la fecha en que se publiquen los Términos de Referencia en la página web www.saludcoop.coop

1.4.3. Consultas, solicitudes u observaciones y modificaciones a los Términos de Referencia

Los interesados o proponentes en el presente proceso de gestión contractual de selección de CONTRATISTA, podrán elevar consultas, solicitudes u observaciones relativas a los Términos de Referencia, hasta la fecha indicada en el numeral 1.3 *Cronograma del Proceso*, únicamente a través de los canales mencionados en el numeral 1.4.1 *Correspondencia y canales de comunicación del proceso*.

Las consultas, solicitudes u observaciones a los Términos de Referencia, solo serán analizadas por SALUDCOOP EPS en liquidación, cuando cumplan con las siguientes condiciones mínimas: (i.) Diligenciar ANEXO 3 FORMULARIO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES. (ii) Haber sido radicadas dentro de los términos y plazos previstos en el numeral 1.3 *Cronograma del Proceso*, de lo contrario se considerarán extemporáneas y podrán no ser tenidas en cuenta por SALUDCOOP EPS en liquidación para análisis y respuestas. (iii.) Que indiquen expresamente el título y numeral sobre el cual se adelanta la solicitud y el sustento para tal petición. (iv.) La identificación de la persona natural que solicita y de la persona jurídica que representa, dirección física, electrónica y condición en la que actúa.

SALUDCOOP EPS en liquidación se reserva la posibilidad de responder y justificar las observaciones y solicitudes presentadas por interesados o proponentes, relacionadas con aclaraciones, modificaciones o cambios a los Términos de Referencia.

Corresponderá únicamente a SALUDCOOP EPS en liquidación o Comité Evaluador, a través de documento de respuestas publicado en el numeral 1.4.1 *Correspondencia y canales de comunicación del proceso*, la facultad de responder a las consultas, solicitudes u observaciones a los Términos de Referencia planteadas por los interesados o proponentes.

En caso de considerarlo viable, oportuno y necesario SALUDCOOP EPS en liquidación, de oficio o teniendo en cuenta las consideraciones expuestas por interesados u proponentes, podrá efectuar los cambios o aclaraciones que considere necesarios y modificar los Términos de Referencia según adenda correspondiente publicada según numeral 1.4.1 *Correspondencia y canales de comunicación del proceso*. La posibilidad de modificar o aclarar los Términos de Referencia es una potestad que se reserva SALUDCOOP EPS en liquidación y que ejercerá de manera autónoma.

Solamente se modifican los Términos de Referencia, cuando SALUDCOOP EPS en liquidación suscriba y publique en los canales indicados en el numeral 1.4.1 *Correspondencia y canales de comunicación del proceso*, la adenda modificatoria, que en ningún momento podrá confundirse con la respuesta de observaciones o solicitudes. La adenda modificatoria hará parte integral de los Términos de Referencia constituyéndose de obligatorio cumplimiento para el proceso de gestión contractual.

De igual manera, durante la etapa de evaluación, SALUDCOOP EPS en liquidación o el Comité Evaluador, podrán modificar, ampliar, suspender o reducir los plazos y etapas correspondientes, previa publicación según numeral 1.4.1 *Correspondencia y canales de comunicación del proceso*.

Las consultas y respuestas no suspenderán el plazo para presentación de propuestas, salvo que SALUDCOOP EPS en liquidación así lo haya señalado expresamente.

Es obligación de los interesados y proponentes en el proceso informarse de todas las modificaciones y hacer seguimiento al proceso, por los medios electrónicos mencionados en numeral 1.4.1 *Correspondencia y canales de comunicación del proceso*.

1.4.4. Modificación del plazo para presentación de ofertas

El plazo previsto en el numeral 1.3 *Cronograma del Proceso*, para la presentación y radicación de propuestas, podrá ser modificado por SALUDCOOP EPS en liquidación mediante adenda publicada, antes del vencimiento del mismo, situación que deberá ser comunicada a los interesados, por medio de la página web www.saludcoop.coop

1.4.5. Presentación y radicación de propuestas

Las propuestas deberán presentarse y radicarse únicamente en la fecha, hora y lugar previsto en el numeral 1.3 *Cronograma del Proceso* o en las adendas que modifiquen el mismo.

Las propuestas deben ser presentadas por escrito generado en computador, foliada en orden consecutivo ascendente y con un índice que relacione todo el contenido de la propuesta. El proponente deberá incluir en la presentación de la propuesta toda la documentación y soportes requeridos en los Términos de Referencia, en el mismo orden en que fueron solicitados.

Se deberán presentar y radicar las propuestas así:

- Un (1) sobre sellado que deberá contener propuesta original impresa y dos (2) copias impresas.
- Una (1) copia idéntica de la propuesta original escaneada en CD, incluyendo copia digital de los Formatos 4, 5, 6, 7 y 8 requeridos en modo Excel.
- Un (1) sobre sellado que incluya únicamente los formatos impresos No. 7 **Propuesta económica** y 8 **Propuesta comisión de éxito**.

La propuesta y sus componentes se abrirán, según fecha, lugar, hora y condiciones establecidas en el Numeral correspondiente a 1.3 *Cronograma del Proceso* y 1.4.6 *Verificación y Acta de Recibo de Propuestas para el Proceso de Gestión Contractual*.

Los sobre sellados y el CD deben estar identificados de la siguiente manera:

INVITACIÓN ABIERTA NO. 002 DE 2016

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS FINANCIEROS Y LEGALES PARA DIAGNOSTICAR, VALORAR Y DISEÑAR LA ESTRUCTURA DE TRANSACCIÓN, PROMOCIÓN Y VENTA DE LOS ACTIVOS ESTRATÉGICOS DEFINIDOS POR SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN.

SOBRE 1

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

DIRECCIÓN FÍSICA: _____

CIUDAD: _____

TELÉFONO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

ORIGINAL ____ COPIA ____

INVITACIÓN ABIERTA NO. 002 DE 2016

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS FINANCIEROS Y LEGALES PARA DIAGNOSTICAR, VALORAR Y DISEÑAR LA ESTRUCTURA DE TRANSACCIÓN, PROMOCIÓN Y VENTA DE LOS ACTIVOS ESTRATÉGICOS DEFINIDOS POR SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN.

SOBRE 2 PROPUESTA ECONÓMICA Y DE COMISIÓN DE ÉXITO

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

DIRECCIÓN FÍSICA: _____

CIUDAD: _____

TELÉFONO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

ORIGINAL ____

No se aceptan enmendaduras o tachaduras en ninguno de los folios de la propuesta, en caso de presentarse podrá ser objeto de solicitud de aclaración o descalificación del proceso. La propuesta no podrá contener elementos colocados, pegados, recortados o sobre puestos que alteren o impidan conocer la información original. Las enmiendas de la propuesta deberán ser convalidadas con la firma al pie de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta, sin este requisito las enmiendas no serán válidas.

La información presentada en el original, como en el CD debe coincidir, en caso de existir discrepancias, prevalecerá lo consignado en la propuesta original impresa. Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras. Las

anteriores reglas serán aplicables siempre que, de las discrepancias no se advierta la existencia de inexactitudes sustanciales en la propuesta que obliguen a considerarla como no presentada.

Todos los documentos de la propuesta y demás documentos presentados entre el proponente y SALUDCOOP EPS en liquidación deben estar en idioma castellano, no se aceptará en otro idioma. En los casos en que deba aportar información que se encuentre en un idioma diferente, deberá presentar su correspondiente traducción oficial al idioma castellano.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano, deberán ser presentados con la propuesta acompañados de una traducción oficial a este idioma.

El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos moneda legal colombiana.

Con la presentación de la propuesta, se entiende que el interesado o proponente se informó, estudió, conoció y aceptó la totalidad de las condiciones, requerimientos, plazos, etapas, condiciones y especificaciones de los Términos de Referencia y de sus anexos o formatos, así como de cualquier modificación que realice SALUDCOOP EPS en liquidación, incluyendo el derecho de reserva a seleccionar CONTRATISTA, aplicación de causales de rechazo, suspensión, declaratoria desierta del proceso, abstención a contratar o declarar el cierre definitivo del presente proceso de selección, según las necesidades propias del proceso liquidatorio o circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

La propuesta presentada por el interesado o proponente será irrevocable y, por consiguiente, una vez presentada no podrá retractarse.

Las propuestas completas deberán ser presentadas y radicadas únicamente en la fecha, hora y lugar señalados en el 1.3 *Cronograma del Proceso* o en las adendas modificatorias. Todas las propuestas deberán ser presentadas en forma personal, no se aceptarán propuestas remitidas por correo ordinario o certificado, por correo electrónico, ni por fax. En caso de modificación al numeral 1.3 *Cronograma del Proceso*, se atenderá a lo señalado en la adenda correspondiente.

Después de la fecha y hora previstas en el numeral 1.3 *Cronograma del Proceso* para la presentación y radicación de propuestas, no se recibirán propuestas para hacer parte del proceso de gestión contractual, ni se aceptarán cambios en el contenido, ni adiciones o correcciones a las mismas.

Las propuestas recibidas en la ventanilla de radicación de SALUDCOOP EPS en liquidación, después de la fecha y hora establecidas para la presentación y radicación de propuestas, serán consideradas extemporáneas y serán rechazadas, dejando constancia de tal hecho en el acta de recibo, teniéndose en cuenta la fecha y hora de radicación interna según el adhesivo correspondiente. Las propuestas que se alleguen en forma extemporánea serán devueltas sin ser abiertas.

1.4.6. Verificación y acta de recibo de propuestas para el proceso de gestión contractual

Una vez cumplidos los términos y condiciones señalados en el Numeral 1.3 *Cronograma del Proceso* y de conformidad con el numeral 1.4.5 *Presentación y radicación de propuestas*, se levantará el acta de recibo de propuestas para el proceso de gestión contractual, la cual será suscrita por el personal autorizado por parte de SALUDCOOP EPS en liquidación o Comité Evaluador y los representantes de los proponentes que se encuentren presentes, en la cual se revisará y consignará para cada propuesta los siguientes datos: 1. Asignación de número de la propuesta (según el orden del primero al último de acuerdo con la hora de presentación y radicación en ventanilla según adhesivo o subsidiariamente por orden alfabético según el nombre de la propuesta). 2. Identificación y nombre del proponente (incluidos integrantes en caso de consorcio o unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta plural). 3. Verificación de cumplimiento términos de la presentación y radicación en la ventanilla de correspondencia. 4. Valor de la propuesta. 5. Garantía de seriedad de la oferta. 6. Número de folios que componen la propuesta. 7. Observaciones respectivas, en caso de lugar a ellas.

Las propuestas recibidas quedarán bajo custodia de SALUDCOOP EPS en liquidación.

1.4.7. Publicación de acta de recibo y propuestas

El acta de recibo y las propuestas serán publicadas según Numeral 1.4.1 *Correspondencia y canales de comunicación del proceso*, para conocimiento de los proponentes en la página web www.saludcoop.coop

1.4.8. Evaluación, calificación y recomendación de propuestas

SALUDCOOP EPS en liquidación designará al Comité Evaluador al cual le corresponderá la revisión, evaluación, calificación y recomendación de las propuestas.

En la etapa de evaluación, el Comité Evaluador en los plazos señalados en el Numeral 1.3 *Cronograma del Proceso*, revisará el cumplimiento de los factores de habilitación, según Numeral 2.1 *Calificación Factores Habilidadación* (jurídico, financiero, experiencia y propuesta económica), elaborará el informe de verificación de factores de habilitación y solicitud de aclaración de propuestas, el cual será publicado de conformidad con el numeral 1.4.1 *Correspondencia y canales de comunicación del proceso*.

El informe de verificación de factores de habilitación y solicitud de aclaración de propuestas, que podrá ser objeto de observaciones de los proponentes hasta el plazo indicado Numeral 1.3 *Cronograma del Proceso* o aquel indicado por el Comité Evaluador y publicado según numeral 1.4.1 *Correspondencia y canales de comunicación del proceso*, podrá solicitar al proponente la aclaración de la propuesta, otorgando el plazo establecido en el Numeral 1.3 *Cronograma del Proceso* o aquel indicado por el Comité Evaluador en el informe de solicitud de aclaración de propuestas, con el fin de que el proponente responda, subsane o aclare la propuesta presentada.

Posteriormente, una vez revisadas las respuestas del proponente y los documentos que aclaran o subsanan la propuesta, publicados según numeral 1.4.1 *Correspondencia y canales de comunicación del proceso*, el Comité Evaluador en el plazo establecido en el Numeral 1.3 *Cronograma del Proceso* o aquel indicado por el Comité Evaluador, elaborará y publicará, de conformidad con el numeral 1.4.1 *Correspondencia y canales de comunicación del proceso*, el informe de evaluación consolidado, el cual incluirá el informe de evaluación a los factores de habilitación, informe de calificación de las propuestas, estado (habilitado/no habilitado), ordenamiento de recomendación de las mismas, según numeral 2.2 *Calificación Factores De Selección*.

El puntaje se asignará de acuerdo con los criterios señalados en este documento y en especial en el numeral 2. *Verificación Y Calificación De Factores Habilidadación Y Factores De Selección*. Producto de esta evaluación, se determinará el orden de calificación y recomendación de los proponentes de acuerdo con el puntaje que haya sido otorgado por el Comité Evaluador.

Una vez publicado el informe de evaluación, los proponentes contarán con el plazo establecido en el numeral 1.3 *Cronograma del Proceso* o aquel indicado por el Comité Evaluador, para hacer observaciones al informe de evaluación, según numeral 1.4.1 *Correspondencia y canales de comunicación del proceso*. El Comité Evaluador, según el plazo identificado en el Numeral 1.3 *Cronograma del Proceso* o aquel indicado por el Comité Evaluador, responderá y publicará en consonancia con el numeral 1.4.1 *Correspondencia y canales de comunicación del proceso* las respuestas a las observaciones de proponentes al informe de evaluación y recomendación definitiva o declaratoria desierto proceso.

La mejor propuesta será la que obtenga el puntaje más alto y, por tanto, se ordenarán los puntajes de mayor a menor y en el evento que proceda, se recomendará por parte del Comité Evaluador la selección del proponente que haya obtenido el mayor puntaje quien ocupará el primer lugar en el orden de calificación y así sucesivamente.

Podrá recomendarse una propuesta cuando sólo se presente una propuesta hábil o cuando finalizado el proceso de selección sólo exista una propuesta habilitada, siempre y cuando ésta se ajuste a todas las exigencias y requisitos establecidos en los Términos de Referencia.

Durante el periodo de evaluación SALUDCOOP EPS en liquidación o el Comité Evaluador, podrán modificar (ampliar o reducir o suspender) los plazos correspondientes, lo cual se informará a través de los medios indicados en el numeral 1.4.1 *Correspondencia y canales de comunicación del proceso*.

1.4.9. Desempate de propuestas

Se entenderá que hay empate cuando dos o más propuestas hayan obtenido igual puntaje en relación con los factores de selección. En caso de empate entre proponentes habilitados, la recomendación de selección por parte del Comité Evaluador, deberá tener en cuenta las siguientes reglas en el orden correspondiente:

- a. Prevalece la propuesta cuya experiencia en el componente financiero acredite el mayor valor de la transacción exitosa de activos del sector salud.
- b. Si persiste el empate, prevalece la propuesta cuya experiencia en el componente legal acredite el mayor valor de la transacción exitosa en el sector de la salud en Colombia
- c. En caso de no haber podido dirimir el empate con los literales anteriores, se citará a los proponentes que se encuentren en esta situación, a la sede de SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN a fin de determinar el procedimiento de sorteo mediante la modalidad de balota.

1.4.10. Solicitud de aclaraciones de propuestas y respuesta a la solicitud de aclaraciones

En este proceso de gestión contractual prima lo sustancial sobre lo formal.

Según criterio del Comité Evaluador, éste podrá solicitar la aclaración de la propuesta (requisitos, documentos, formatos, certificaciones, experiencias) sobre elementos contenidos en la propuesta presentada y radicada por el proponente, los cuales generen incertidumbre o dudas a dicho comité, con la finalidad de generar la convicción y certeza necesaria sobre la propuesta presentada y radicada por el proponente, el Comité Evaluador tendrá libertad y autonomía para acudir al requerimiento o solicitud correspondiente en los términos, plazos y extensión que considere necesarios.

Las solicitudes de aclaración que hayan sido solicitadas durante el proceso de evaluación de factores habilitantes, se presentarán en el documento de informe de verificación factores de habilitación. SALUDCOOP EPS en liquidación o el Comité Evaluador se reserva el derecho de verificar, solicitar complementar, subsanar o aclarar la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas en los presentes Términos de Referencia, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección.

La documentación solicitada o aquella que bajo los mismos términos aporte el proponente debe corresponder a los proyectos o contratos o certificaciones o documentos o aspectos relacionados en la propuesta presentada y radicada, razón por la cual, no podrá solicitarse, ni aceptarse el aporte de documentos de proyectos y experiencias diferentes a los relacionados en la propuesta.

La corrección o aportación de documentos, así como las aclaraciones que presenten los proponentes, no podrán modificar o mejorar la propuesta presentada y radicada.

Sin perjuicio de lo anterior, será rechazada la propuesta que dentro del término previsto en el numeral 1.3 *Cronograma del Proceso* o aquel indicado por el Comité Evaluador, no atienda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.

1.4.11. Comunicación selección de CONTRATISTA y solicitud documentación para celebrar el contrato

Una vez recibida la recomendación por parte del Comité Evaluador, el Agente Especial liquidador de SALUDCOOP EPS en liquidación en el plazo establecido en el numeral 1.3 *Cronograma del Proceso* procederá a revisar dicha recomendación y a tomar la decisión de aceptación o rechazo correspondiente.

En caso de aceptar la recomendación, SALUDCOOP EPS en liquidación comunicará por escrito o vía correo electrónico al proponente seleccionado, solicitando la documentación correspondiente para la celebración y suscripción del contrato, dentro de la que se encuentra: Presentación y soportes que acrediten el cumplimiento del personal mínimo requerido, Fotocopia del NIT y del RUT actualizado expedido por la DIAN por parte del proponente y de los integrantes del mismo. Dicha comunicación también será publicada de acuerdo con lo previsto en el Numeral 1.4.1 *Correspondencia y canales de comunicación del proceso*, a fin de permitir la información a la totalidad de interesados en el proceso.

Comunicado el proponente seleccionado, este deberá suscribir el contrato en la sede principal de SALUDCOOP EPS en liquidación en la ciudad de Bogotá D.C., dentro plazo establecido en el numeral 1.3 *Cronograma del Proceso* o aquel señalado en la comunicación de selección.

En caso de que el proponente seleccionado, se negare a suscribir el contrato o no cumpla con los requisitos para su suscripción en los plazos indicados en el numeral anterior, o le sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad o se evidencie algún tipo de inexactitud o falsedad en los documentos e información proporcionados, se procederá a ejecutar la póliza de seriedad de la oferta sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la garantía y se seleccionará al proponente calificado que haya obtenido el segundo mejor puntaje, y así sucesivamente.

1.4.12. Suspensión o terminación anticipada

El proceso de gestión contractual podrá suspenderse por parte del Comité Evaluador o SALUDCOOP EPS en liquidación o, terminarse anticipadamente, incluso sin la selección, por el Agente Especial liquidador de SALUDCOOP EPS en liquidación, en cualquier momento cuando los motivos en los cuales se fundó la necesidad del proceso de gestión contractual o la celebración del contrato o cuando la conservación de los intereses patrimoniales de la entidad lo indiquen, siempre de manera motivada.

1.4.13. Causales de rechazo

Las siguientes corresponden a las causales para rechazar propuestas para el presente proceso de gestión contractual:

- a) Cuando no se presente o suscriba la carta de presentación de la propuesta.
- b) Cuando la propuesta o algún componente de la misma no este presentada o traducida oficialmente en su totalidad en idioma castellano, previa solicitud de que dicho hecho sea subsanado, por parte del Comité Evaluador y la misma no haya sido atendida en los plazos, términos y condiciones establecidos en los Términos de Referencia o por el Comité Evaluador al hacer el requerimiento.
- c) Cuando el Comité Evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar algún aspecto de la propuesta y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos, términos y condiciones establecidos en los Términos de Referencia o por el Comité Evaluador al hacer el requerimiento.

- d) Cuando en cualquier estado del proceso de gestión contractual se estime, evidencie o considere, que alguno de los documentos que conforman la propuesta contiene información engañosa, inconsistente, inexacta, incompleta, fraudulenta, falsa o induzca a error.
- e) Cuando la propuesta no sea presentada en la fecha, lugar y hora señaladas para la presentación y radicación de propuestas.
- f) Cuando la propuesta sea condicionada, parcial, o alternativa, o con una forma de pago, valor o plazo de ejecución diferente al señalado en los presentes Términos de Referencia.
- g) Cuando el proponente o su representante o los representantes de los integrantes del proponente tratándose de consorcios o uniones temporales o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta plural, se encuentren incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad prevista en las normas constitucionales y legales o conflicto de interés.
- h) Cuando no se presente la propuesta económica, no se suscriba o presente un mayor valor al del presupuesto y comisión de éxito asignados, o se presente en una moneda distinta al peso colombiano.
- i) Cuando la propuesta económica no este diligenciada de manera completa, discriminada, según la información indicada en el formato o anexo indicado en los presente Términos de Referencia, o sin tener en cuenta los límites identificados para cada actividad, fase o etapa.
- j) Cuando el proponente no cumpla con los requisitos exigidos en los Términos de Referencia.
- k) Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de oferta conjunta plural, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desistan o sean excluidos de participar en el consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta plural.
- l) Cuando el proponente, representante del proponente o uno de los integrantes o representantes de los integrantes del proponente no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
- m) Cuando un proponente o integrante de un proponente participe en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un proponente. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
- n) Cuando no se presente la garantía de seriedad de la propuesta de forma simultánea con la presentación y radicación de la propuesta.
- o) Cuando la propuesta no cumpla, con cualquiera de los requisitos mínimos de carácter jurídico, técnico, financiero, y de experiencia exigidos para participar en el presente proceso.
- p) Cuando la propuesta económica sea inferior al ochenta y cinco por ciento (85%) de la media aritmética de las propuestas habilitadas para evaluar los factores de selección.
- q) Cuando la propuesta contenga u omita elementos que hagan nugatorio el principio de selección objetiva.
- r) Por las demás circunstancias señaladas en los presentes Términos de Referencia.

1.4.14. Declaratoria de desierto

El proceso de gestión contractual será declarado desierto en los siguientes eventos:

- a) Existan motivos o causas que impidan la escogencia y aplicación del principio de selección objetiva.
- b) No se presente ninguna propuesta.
- c) Habiéndose presentado únicamente una propuesta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- d) Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en los Términos de Referencia.
- e) En caso de que ninguno de los proponentes haya ampliado la vigencia de su propuesta en el evento en que el proceso de selección supere el término de vigencia inicial de las propuestas.

En el evento de declaratoria de desierta de la invitación, el liquidador podrá adelantar la contratación conforme a lo previsto en el Manual de Contratación.

1.4.15. Recomendaciones

Se solicita a los interesados o proponentes tener en cuenta las siguientes recomendaciones para el proceso de gestión contractual:

- Examinar rigurosamente y entender el contenido de los Términos de Referencia, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos, anexos y las normas que regulan el presente proceso.
- Verificar no estar incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de interés, para participar en el presente proceso.
- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con la propuesta y verificar que contiene la información completa y vigente que acredite el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos.
- Tener en cuenta el presupuesto máximo establecido para este proceso y contrato.
- Recordar que sólo mediante adenda modificatoria publicada se modifican los Términos de Referencia.
- Verificar y cumplir los plazos establecidos para la ejecución de las etapas y actividades del proceso.
- Elaborar, presentar y radicar propuesta en los términos indicados en este documento.
- Diligenciarlos los anexos o formatos de manera completa.
- Toda consulta deberá formularse por los medios establecidos en los Términos de Referencia.
- Revisar la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, nombre del asegurado, nombre beneficiario, objeto asegurado, la vigencia, amparos y el valor asegurado, según los términos de Referencia.
- Recordar que, con la sola presentación de la propuesta, se autoriza a SALUDCOOP EPS en liquidación o al Comité Evaluador para verificar toda la información que en ella se suministre.
- Recordar que con la presentación de la propuesta se entiende, acepta y evidencia que se conocieron, estudiaron y entendieron los Términos de Referencia, adendas, respuestas, anexos, formatos y demás documentos del presente proceso, indicando que están completos, claros y adecuados para identificar las condiciones del proceso de gestión contractual y el alcance del servicio requerido del contrato a celebrarse.
- Estos Términos de Referencia deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a ellos los formatos o anexos y las adendas que posteriormente se expidan si a ello hubiere lugar.
- Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en los Términos de Referencia, serán de exclusiva responsabilidad del interesado, proponente o CONTRATISTA. En consecuencia, no será responsable SALUDCOOP EPS en liquidación por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.
- Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
- El proponente es el único responsable de la elaboración de su propuesta y de la consecución de toda la información necesaria para ello, motivo por el cual no podrá efectuar reclamaciones, solicitar reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales.
- Cada proponente debe sufragar y asumir todos los costos directos e indirectos, gastos, impuestos, tarifas, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta.
- Entender que la comisión de éxito no hace parte del valor del contrato y que la venta, enajenación o transacción de los activos es una eventualidad e incertidumbre, que no genera derecho, requiere de

la aprobación y decisión de SALUDCOOP EPS en liquidación, en caso de darse generaría a favor del CONTRATISTA la comisión de éxito según los términos indicados en este documento.

- Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato.
- Verificar y revisar todos los días los canales de comunicación del proceso de gestión contractual.

2. VERIFICACION Y CALIFICACIÓN DE FACTORES DE HABILITACIÓN Y FACTORES DE SELECCIÓN.

El Comité Evaluador y SALUDCOOP EPS en liquidación se reservan el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.

El Comité Evaluador recomendará al Liquidador de SALUDCOOP EPS en liquidación, la selección de la propuesta para la ejecución del contrato objeto del presente proceso gestión contractual, la cual se ajustará a los resultados contenidos de los factores de habilitación y selección identificados en el informe de la evaluación y recomendación definitivo.

2.1. CALIFICACIÓN FACTORES DE HABILITACION

La verificación y evaluación de las propuestas se realizará por el Comité Evaluador designado para el efecto por el Agente Especial Liquidador de SALUDCOOP EPS en liquidación, quien revisará y calificará los aspectos financieros, jurídicos, experiencia y propuesta económica, en los términos consagrados en el numeral 1.4.8 *Evaluación, calificación y recomendación de propuestas*, de acuerdo con lo previsto en los Términos de Referencia y dentro de los plazos previstos en el numeral 1.3 *Cronograma del Proceso* o aquel indicado por el Comité Evaluador.

La propuesta en su integralidad estará Habilitada cuando la totalidad de los factores señalados estén Habilitados. Si por lo menos uno (1) de los factores de habilitación se encuentra No habilitado, la totalidad de la propuesta estará No habilitada y no serán calificados los factores de selección.

Si resulta necesario, el Comité Evaluador, podrá solicitar la aclaración de los mismos, de conformidad con lo señalado en el Numeral 1.4.10 *Solicitud de aclaraciones de propuestas y respuesta a la solicitud de aclaraciones*.

2.1.1. Verificación jurídica (Habilitado / No habilitado)

Los requisitos jurídicos exigidos serán objeto de verificación por parte del Comité Evaluador, quien dará una calificación (Habilitado/No habilitado), según corresponda. En caso que un proponente no los cumpla o, si corresponde, no subsane los defectos advertidos por la SALUDCOOP EPS en liquidación dentro de los plazos previstos en el numeral 1.3 *Cronograma del Proceso* o aquel indicado por el Comité Evaluador, la propuesta será rechazada.

Los requisitos de carácter jurídico a revisar y calificar son:

#	FACTORES (JURÍDICOS)	CALIFICACIÓN
1	Carta de presentación de la propuesta.	Habilitado / No habilitado

2	Certificado de existencia y representación legal.	Habilitado / No habilitado
3	Copia documento de identificación.	Habilitado / No habilitado
4	Documento privado forma consorcio, unión temporal o cualquier otra propuesta conjunta plural.	Habilitado / No habilitado
5	Certificación pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	Habilitado / No habilitado
6	Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República.	Habilitado / No habilitado
7	Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.	Habilitado / No habilitado
8	Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional.	Habilitado / No habilitado
9	Garantía de seriedad de la propuesta.	Habilitado / No habilitado

2.1.1.1. Carta de presentación de la propuesta

De acuerdo con el **Formato No. 1 Carta de presentación de la propuesta**, se deberá presentar y radicar con la propuesta, la carta de presentación de la propuesta, la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta plural.

Se deberá anexar documento de identificación de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

Persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo para el proceso de gestión contractual.

Consortio o unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta plural: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta plural, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de los integrantes del mismo para el proceso de gestión contractual.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

Se entiende presentada la propuesta y su contenido bajo los términos de la gravedad del juramento.

2.1.1.2. Certificado de existencia y representación legal

El proponente persona jurídica o los integrantes del proponente cuando se trate de consorcio o unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta plural, deberán presentar y radicar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o sus equivalentes para el caso de personas jurídicas extranjeras, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de 1.4.5 *Presentación y radicación de propuestas*, donde se evidencia que el objeto social permite ejecutar prestación de servicios financieros o asesoría financieras o consultoría financiera y servicios legales, asesoría legal o consultoría legal.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

2.1.1.3. Copia documento de identificación

Con la propuesta presentada y radicada deberá entregarse copia de documento de identificación del representante legal o representante del proponente y de los integrantes del proponente en caso de tratarse de consorcio o unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta plural.

2.1.1.4. Documento privado (consorcio o unión temporal o cualquier otra forma de propuesta conjunta plural)

Con la presentación y radicación de la propuesta, para el caso de consorcio (**Formato No.2 Documento Privado Consorcio**) o unión temporal (**Formato No. 3 Documento Privado Unión Temporal**) o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta plural, deberá entregarse el documento privado suscrito por todos los integrantes de la propuesta y por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio o de cualquier otra modalidad de propuesta conjunta plural aceptada por la ley colombiana, en dicho documento deberá incluirse:

- a. Identificación de cada uno de sus integrantes del proponente: Nombre y razón social.
- b. Identificación de los representantes legales de cada uno de los integrantes del proponente.
- c. Tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- d. Designación del representante.
- e. Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta, adicionalmente para el caso de la unión temporal la identificación de las actividades a ejecutar por cada integrante del proponente.
- f. Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en el consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de propuesta conjunta plural. La sumatoria de los porcentajes de participación debe sumar el 100%.

Con la suscripción del documento de constitución del consorcio o unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta plural autorizada por la ley colombiana, se entenderá para todos los efectos legales y contractuales que el representante del proponente tiene las siguientes facultades: Presentar propuesta en representación de los integrantes, gestionar y tramitar las diligencias y etapas del proceso de gestión contractual, suscribir el contrato (modificaciones), suscribir el acta de liquidación.

Nota: Se tendrá en cuenta la regulación e interpretación de consorcio y unión temporal desarrollada en la Ley 80 de 1993.

2.1.1.5. Certificación pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales

El proponente deberá presentar y radicar con la propuesta, certificación expedida dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha señalada para la presentación y radicación de propuesta, por el

representante legal y revisor fiscal del proponente y de los integrantes del proponente tratándose de consorcio o unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta plural, en la que se acredite estar al día en el cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de aprendizaje (SENA) de sus empleados.

2.1.1.6. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República

El proponente deberá entregar con la propuesta presentada y radicada, certificado del proponente y de su representante y de los integrantes del proponente y de sus respectivos representantes para consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de participación conjunta, de no estar registrado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha señalada para la presentación y radicación de propuesta.

2.1.1.7. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

El proponente deberá entregar con la propuesta presentada y radicada, certificado del proponente y de su representante y de los integrantes del proponente y de sus respectivos representantes para consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de participación conjunta plural, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha señalada para la presentación y radicación de propuesta.

2.1.1.8. Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional

Con la propuesta entregada y radicada el proponente debe incluir el certificado de antecedentes judiciales del representante legal o representante del proponente y del representante legal de los integrantes del proponente para consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta plural, expedido por la Policía Nacional, dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha señalada para la presentación y radicación de propuesta.

2.1.1.9. Garantía de seriedad de la propuesta

El proponente debe entregar con la presentación y radicación de la propuesta a favor (asegurador y beneficiario) de SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO EN, LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA con Nit No. 800.250.119-1, una garantía que ampare la seriedad de la propuesta, emitida por una compañía de seguros, establecida en Colombia y cuya póliza matriz está aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, formato entre particulares, que ampare la seriedad de la propuesta por un valor o suma asegurada equivalente, mínimo al diez (10%) del valor del presupuesto de acuerdo con el numeral 1.2 *Presupuesto y plazo de ejecución*, con una vigencia mínima de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de presentación y radicación Numeral 1.4.5 *Presentación y radicación de propuesta de propuesta*. La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o su equivalente. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta plural, deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes y deberá indicarse su respectivo porcentaje de participación en la propuesta correspondiente.

El proponente deberá presentar original de la garantía junto con el recibo y/o certificación del pago y debe venir suscrita (firmada) por el Tomador – afianzado.

De llegar a presentarse en formato diferente, se podrá subsanar mediante la entrega del formato entre particulares. En caso de prórroga de la fecha de cierre del proceso, la vigencia de la garantía deberá ser ampliada de conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

- i. Retiro de propuesta o cambio de condiciones después de la presentación y radicación de la misma, salvo en casos de inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente debidamente comprobada.
- ii. Si el proponente seleccionado no celebra el contrato en los plazos o condiciones establecidas en los Términos de Referencia o no cumple con las condiciones o requerimientos de lo ofrecido en la propuesta y Términos de Referencia, o no constituye las garantías del contrato, o no cumple con la entrega de los documentos y soportes necesarios para la celebración del contrato en los plazos indicados en estos Términos de Referencia.

De presentarse errores o inconsistencias en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, faltare la firma de la aseguradora y el tomador, cuando se presente en fotocopia o no se allegaren las condiciones generales, se podrán solicitar las aclaraciones y correcciones.

2.1.2. Verificación financiera y capacidad organizacional (Habilitado/No habilitado)

Los requisitos financieros exigidos serán objeto de verificación por parte del Comité Evaluador, quien dará una calificación (Habilitado/No habilitado), según corresponda. En caso que un proponente no los cumpla o, si corresponde, no subsane los defectos advertidos por la SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN dentro de los plazos previstos en el numeral 1.3 *Cronograma del Proceso* o aquel indicado por el Comité Evaluador, la propuesta será rechazada.

El proponente deberá acreditar la información financiera y organizacional mediante el diligenciamiento de los **Formatos 4 Capacidad financiera consorcio o unión temporal y 5 Capacidad financiera proponente plural**, los cuales incluyen la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2014. Únicamente si el cierre ordinario es anterior o posterior al 31 de diciembre de 2014, el proponente (o integrante de proponente) deberá acreditar el último cierre ordinario, debidamente aprobado por la asamblea de accionistas, junta de socios o el órgano social competente, según sea el caso. Si el cierre no corresponde al 31 de diciembre, el proponente (o integrante de proponente) deberá acreditar, mediante certificación del órgano competente, que la fecha de cierre establecida en sus estatutos ha tenido una vigencia de por lo menos un (1) año calendario contado desde la fecha de apertura del presente proceso o desde la constitución del proponente si la sociedad hubiera sido constituida con posterioridad al año calendario anteriormente mencionado.

Los requisitos de carácter financiero y organizacional a verificar y calificar son:

#	FACTORES (FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES)	CALIFICACIÓN
1	Capital de trabajo.	Habilitado / No habilitado
2	Endeudamiento	Habilitado / No habilitado
3	Liquidez	Habilitado / No habilitado
4	Rentabilidad sobre Activos	Habilitado / No habilitado

5	Rentabilidad sobre Patrimonio	Habilitado / No habilitado
---	-------------------------------	----------------------------

CAPACIDAD FINANCIERA		
Índice	Fórmula	Requisito
Capital de Trabajo (C.T)	$C.T = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$	\geq Valor del Presupuesto Oficial Estimado numeral 1.2 por 2 veces (POE x 2)
Endeudamiento (E)	$E = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$	≤ 0.60
Liquidez (L)	$L = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$	≥ 1.5
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Índice	Fórmula	Requisito
Rentabilidad sobre Activos (ROA)	$ROA = \text{Utilidad Neta} / \text{Activo Total}$	≥ 0.01
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	$ROE = \text{Utilidad Neta} / \text{Patrimonio Total}$	≥ 0.01

La verificación de la capacidad financiera y organizacional se realizará así:

- Tratándose de proponente persona jurídica única, el Representante Legal y el Revisor Fiscal deberán diligenciar, presentar y suscribir el **Formato No. 4. Capacidad financiera y organizacional proponente persona jurídica única o integrante de proponente.**
- En caso de tratarse de consorcio, o unión temporal o cualquier otra propuesta conjunta plural, cada integrante del proponente a través de sus respectivos Representante Legal y Revisor Fiscal, deberá acreditar y cumplir con los requisitos de cada uno de los indicadores a través del diligenciamiento, presentación y suscripción del **Formato No. 4. Capacidad financiera y organizacional proponente persona jurídica única o integrante de proponente y cumplir con los indicadores en forma individual.** Adicionalmente, el Representante del consorcio, o unión temporal o cualquier otra propuesta conjunta plural deberá diligenciar, presentar y suscribir el **Formato No. 5. Capacidad financiera y organizacional proponente propuesta conjunta plural.**

2.1.3. Verificación experiencia (Habilitado/No habilitado)

Los requisitos de experiencia serán objeto de verificación por parte del Comité Evaluador, quien dará una calificación (Habilitado/No habilitado), según corresponda. En caso que un proponente no los cumpla o, si corresponde según lo determine el Comité Evaluador, no subsane los defectos advertidos por la SALUDCOOP EPS en liquidación dentro de los plazos previstos en el numeral 1.3 *Cronograma del Proceso* o aquel indicado por el Comité Evaluador, la propuesta será rechazada.

El proponente deberá acreditar en su propuesta que cuenta con experiencia en:

FACTORES (EXPERIENCIA)	CALIFICACIÓN
Consultoría financiera o asesoría financiera o prestación de servicios financieros donde se acredite experiencia en valoración y transacción exitosa de activos del sector salud.	Habilitado / No habilitado
Consultoría legal o asesoría legal o prestación de servicios legales donde se acredite experiencia en la asesoría o acompañamiento legal a la valoración y transacción exitosa de activos.	Habilitado / No habilitado

2.1.3.1. Experiencia financiera

Experiencia en valoración de activos del sector salud y proceso de transacción exitosa de activos del sector salud, acreditada en mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos de consultoría financiera o asesoría financiera o prestación de servicios financieros, donde se evidencie el cumplimiento de los siguientes aspectos:

- a) El contrato o todos los contratos presentados deberán haber sido ejecutados y terminados entre el 1 de enero de 2000 y la fecha identificada en el Numeral 1.3 *Cronograma de proceso* para la Presentación y radicación de propuestas, acreditando experiencia en valoración de activos del sector salud y transacción exitosa de activos del sector salud.
- b) Por lo menos uno (1) de los contratos (o el contrato) presentados deberá acreditar la valoración de activos del sector salud y proceso de transacción exitosa de activos del sector salud por un valor mínimo de \$50 USD millones de dólares.
- c) La sumatoria de los contratos (o el contrato) presentados deberán acreditar la valoración de activos del sector salud y proceso de transacción exitosa de activos del sector salud en mínimo de \$100 USD millones de dólares.

NOTA 1: Para efectos del presente proceso de gestión contractual únicamente se entenderá como **TRANSACCIÓN EXITOSA DE ACTIVOS DEL SECTOR SALUD:** la venta o emisión primaria de acciones, capitalización, adquisición, absorción, escisión, intercambio de acciones, donde se acredite cualquiera de las operaciones anteriores relacionadas con bienes o activos del sector de aseguramiento de salud o bienes o activos del sector de prestación de servicios de salud.

NOTA 2: La tasa de cambio con la que se verificará los montos señalados en los literales b) y c) de este numeral será la tasa al cierre al 31 de diciembre del año en que se realizó la transacción exitosa de activos del sector salud de acuerdo con el **Anexo 2**.

NOTA 3: El proponente deberá diligenciar, presentar y suscribir el **Formato No. 6 Relación de experiencia financiera y legal**.

NOTA 4: Únicamente serán tenidos en cuenta, para la revisión de la experiencia financiera, los 3 contratos o experiencias identificados en el **Formato No. 6 Relación de experiencia financiera y legal**, en caso de que se presenten o relacionen experiencias adicionales, el comité evaluador únicamente tomara las relacionadas en las primeras tres (3) casillas.

NOTA 5: Para efectos de acreditar experiencia, se puede incluir y presentar por parte del proponente o los integrantes del proponente la experiencia de la matriz o filial o subsidiaria, adjuntando certificación o declaración donde aclare las correspondientes relaciones.

Adicionalmente si el proponente es miembro de una red internacional de firmas de consultoría, podrá presentar certificaciones de los contratos ejecutados por la red internacional y deberá adjuntar certificado o declaración en donde especifique que tanto el proponente como la empresa que ejecutó el contrato son miembros de la red internacional. Como miembros de una Red Global de Firmas, éstas deben hacer parte de una estructura internacional que comparten estándares de calidad, metodologías y procedimientos, basados en valores comunes que les permitan prestar servicios de altísimo valor. Además de lo anterior, debe existir una cooperación activa y dinámica entre las firmas miembros de la Red Global, compartiendo conocimiento, experiencias y capital humano, que permiten prestar un excelente servicio.

Para acreditar la experiencia y las condiciones señaladas, el proponente deberá presentar un documento o publicación expedida por una organización o portal especializado y reconocido o certificaciones o constancias o cualquier otro documento expedido por el contratante, su representante o por el supervisor del contrato que contenga la siguiente información:

- a. Nombre del contratante.
- b. Nombre del contratista.
- c. En caso de haberse ejecutado el contrato en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de propuesta conjunta plural, deberá indicarse el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse copia del documento de constitución del consorcio, la unión temporal o la forma conjunta respectiva, o copia del contrato celebrado cuando en este consten tales porcentajes de participación.
- d. Objeto del contrato.
- f. Valor de la transacción en cada contrato aportado
- g. Lugar de ejecución.
- h. Fecha de inicio del contrato.
- i. Fecha de terminación del contrato.

2.1.3.2. Experiencia legal

Experiencia en asesoría legal o acompañamiento legal a la valoración de activos y proceso de transacción exitosa de activos, acreditada en mínimo uno (1) y máximo dos (2) contratos de consultoría legal o asesoría legal o prestación de servicios legales, donde se evidencie el cumplimiento de los siguientes aspectos:

- a) El contrato o todos los contratos presentados deberán haber sido ejecutados y terminados entre el 1 de enero de 2000 y la fecha identificada en el Numeral 1.3 *Cronograma de proceso* para la Presentación y radicación de propuestas, acreditando experiencia en asesoría legal o acompañamiento legal para la valoración de activos y transacción exitosa de activos.
- b) Por lo menos uno (1) de los contratos (o el contrato) presentados deberá acreditar la asesoría legal o el acompañamiento legal al proceso de transacción exitosa de activos por un valor mínimo de \$50 USD millones de dólares.
- c) Por lo menos uno (1) de los contratos (o el contrato) deberá acreditar que se ejecutó exitosamente en Colombia.

NOTA 1: Para efectos del presente proceso de gestión contractual únicamente se entenderá como **TRANSACCIÓN EXITOSA DE ACTIVOS:** la venta o emisión primaria de acciones, capitalización, adquisición, absorción, escisión, intercambio de acciones, inversión de recursos, donde se acredite cualquiera de las operaciones anteriores relacionadas con bienes o activos.

NOTA 2: La tasa de cambio con la que se verificará los montos señalados en el literal b) de este numeral será la tasa al cierre al 31 de diciembre del año en que se realizó la transacción exitosa de activos de acuerdo con el **Anexo 2**.

NOTA 3: El proponente deberá diligenciar, presentar y suscribir el **Formato No. 6 Relación de experiencia financiera y legal**.

NOTA 4: Únicamente serán tenidos en cuenta, para la revisión de la experiencia financiera, los dos (2) contratos identificados en el **Formato No. 6 Relación de experiencia financiera y legal**, en caso de que se presenten o relacionen experiencias adicionales, el comité evaluador únicamente tomara las relacionadas en las primeras dos (2) casillas.

NOTA 5: Teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos y condiciones anteriores, podrá presentarse y calificarse para cada experiencia (legal y financiera) contratos que acrediten el componente financiero y legal si así lo determina el proponente y siempre y cuando el proponente o los integrantes del proponente hayan ejecutado dicha actividad directamente.

NOTA 6: Para efectos de acreditar experiencia, se puede incluir y presentar por parte del proponente integrantes del proponente la experiencia de la matriz o filial o subsidiaria, adjuntando certificación o declaración donde aclare las correspondientes relaciones.

Adicionalmente si el proponente es miembro de una red internacional de firmas de consultoría, podrá presentar certificaciones de los contratos ejecutados por la red internacional y deberá adjuntar certificado o declaración en donde especifique que tanto el proponente como la empresa que ejecutó el contrato son miembros de la red internacional. Como miembros de una Red Global de Firmas, éstas deben hacer parte de una estructura internacional que comparten estándares de calidad, metodologías y procedimientos, basados en valores comunes que les permitan prestar servicios de altísimo valor. Además de lo anterior, debe existir una cooperación activa y dinámica entre las firmas miembros de la Red Global, compartiendo conocimiento, experiencias y capital humano, que permiten prestar un excelente servicio.

Para acreditar la experiencia y las condiciones señaladas, el proponente deberá presentar certificaciones, constancias o cualquier otro documento expedido por el contratante, su representante o por el supervisor del contrato que contenga la siguiente información:

- a. Nombre del contratante.
- b. Nombre del contratista.
- c. En caso de haberse ejecutado el contrato en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de propuesta conjunta plural, deberá indicarse el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse copia del documento de constitución del consorcio, la unión temporal o la forma conjunta respectiva, o copia del contrato celebrado cuando en este consten tales porcentajes de participación.
- d. Objeto del contrato.
- f. Valor de la transacción en cada contrato aportado.
- g. Lugar de ejecución.
- h. Fecha de inicio del contrato.
- i. Fecha de terminación del contrato.

2.1.4. PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica será objeto de verificación por parte del Comité Evaluador, quien dará una calificación (Habilitado/No habilitado), según corresponda. En caso que un proponente no cumpla con los requerimientos planteados en estos Términos de Referencia, la propuesta será rechazada.

FACTORES (PROPUESTA ECONÓMICA)	CALIFICACIÓN
Formato No. 7 Propuesta Económica	Habilitado / No habilitado

Es el componente económico de la propuesta, que debe ser presentado y diligenciado en los términos expuestos en este documento. El proponente no podrá aceptar el presupuesto del contrato indicado en el numeral 1.2 *Presupuesto y Plazo de Ejecución* de estos Términos de Referencia o sugerir uno menor, en cuyo caso obtendrá puntaje adicional según se regula en los factores de selección numeral 2.2.3 *Propuesta económica del contrato*. La oferta económica deberá ser presentada y diligenciada en el formato definido para tales efectos **Formato No. 7 Propuesta Económica**.

El **Formato No. 7 Propuesta Económica** corresponde al valor total del contrato por concepto de honorarios fijos para el desarrollo de las actividades del contrato, es un valor máximo fijo determinado por SALUDCOOP EPS En liquidación, en moneda legal colombiana. Ahora bien, en caso de que el proponente no diligencie o suscriba la propuesta, la presente incompleta, en moneda distinta al peso colombiano, o se supere el valor máximo indicado en el numeral 1.2 *Presupuesto y Plazo de Ejecución*, y en los Términos de Referencia, no será habilitada y estará incurso en causal de rechazo.

El valor en mención incluye todos los gastos, costos, tasas, impuestos, deducciones en que incurra el proponente en la prestación del servicio durante el periodo que dure la ejecución del contrato, tanto costos directos como indirectos, salarios, prestaciones sociales, pólizas; por lo tanto, SALUDCOOP EPS en liquidación no considerará, ni reconocerá valores adicionales a los allí estipulados.

Como ya se advirtió, por la apertura del presente proceso, SALUDCOOP EPS en liquidación no se obliga a seleccionar el contrato ni a celebrarlo con ningún proponente en específico, no siendo responsable por los gastos en que estos hayan incurrido al presentar su propuesta.

Se evalúa el cumplimiento de las condiciones de presentación de la propuesta económica para que la misma sea válida, no sea rechazada y pueda ser tenida en cuenta, que contenga propuesta económica impresa y que la misma no supere el valor del presupuesto estimado asignado en el Numeral 1.3 *PRESUPUESTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN*.

2.2. CALIFICACION FACTORES DE SELECCIÓN

Las propuestas que se encuentren habilitadas y teniendo en cuenta únicamente los mismos contratos presentados y evaluados para numeral 2.1.3 *Verificación experiencia (Habilitado/No habilitado)*, se calificarán de acuerdo con la metodología y asignación de puntaje señalado para cada uno de los factores de selección indicados a continuación:

FACTORES DE SELECCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO POR FACTOR
Experiencia Financiera: Mayor sumatoria de montos por transacciones exitosas en el sector salud.	450
Experiencia Legal: Mayor sumatoria montos por transacciones exitosas en el sector salud.	350
Menor valor propuesta económica.	120

Menor porcentaje comisión de éxito	80
Total	1.000

En caso de empate total de la propuesta o en cada factor de selección correspondiente, se aplicarán las reglas establecidas en el numeral 1.4.9 *Desempate de propuestas*, con el fin de ubicar en cada casilla y orden únicamente a un proponente.

2.2.1. Experiencia financiera: Mayor sumatoria de montos por transacciones exitosas en el sector salud.

De los contratos presentados en el numeral 2.1.3.1 Experiencia Financiera, se tomarán los montos acreditados de transacciones exitosas en activos del sector salud y se sumarán de modo que el proponente cuya sumatoria acredite el mayor monto, obtendrá el puntaje máximo en experiencia financiera y los siguientes proponentes obtendrán puntaje de acuerdo con la siguiente tabla en orden descendente, de forma que sólo tendrán puntos los primeros tres (3) proponentes, siempre y cuando hayan acreditado los montos mínimos requeridos de transacciones exitosas en el sector salud.

Orden de proponente según sumatoria de montos de transacción exitosa en sector salud	Puntos Según Orden
Primero	450
Segundo	300
Tercero	150
Cuarto y siguientes	0

NOTA: En lo no regulado en el presente numeral, se aplicarán las reglas indicadas en el numeral 2.1.3.1 *Experiencia Financiera*.

2.2.2. Mayor experiencia legal: Mayor sumatoria de montos por transacciones exitosas en el sector salud.

De los contratos presentados en el numeral 2.1.3.2 Experiencia Legal, se tomarán los montos acreditados de transacciones exitosas en activos del sector salud y se sumarán de modo que el proponente cuya sumatoria acredite el mayor monto, obtendrá el puntaje máximo en experiencia legal y los siguientes proponentes obtendrán puntaje de acuerdo con la siguiente tabla en orden descendente, de forma que sólo tendrán puntos los primeros tres (3) proponentes, siempre y cuando hayan acreditado montos de transacciones exitosas en el sector salud.

Orden de proponente según sumatoria de montos de transacción en sector salud	Puntos según orden
Primero	350
Segundo	250
Tercero	150
Cuarto y siguientes	0

NOTA: En lo no regulado en el presente numeral, se aplicarán las reglas indicadas en el numeral 2.1.3.2 *Experiencia Legal*.

2.2.3. Menor valor propuesta económica

Verificados los requisitos establecidos en el numeral 2.1.4 *Propuesta Económica* y teniendo en cuenta el valor de la propuesta consignado en el **Formato No. 7 Propuesta Económica**, se tomará la media aritmética de todas las propuestas habilitadas y se rechazarán las propuestas inferiores al ochenta y cinco (85%) del valor de la media aritmética. Con las propuestas habilitadas para calificación de factor de selección de menor valor de propuesta económica, se tomará el menor valor propuesto de todas las propuestas habilitadas, la cual obtendrá el mayor puntaje y, los siguientes proponentes se ubicarán en el orden correspondiente según sus propuestas, de forma que sólo tendrán puntos los primeros tres (3) proponentes.

Orden de proponente según menor valor de la propuesta económica	Puntos según orden
Primero	120
Segundo	80
Tercero	40
Cuarto y siguientes	0

2.2.4. Menor porcentaje Comisión de éxito

La propuesta deberá incluir, sin que haga parte del valor del contrato, en el **Formato No. 8 Propuesta de Comisión de Éxito**, el porcentaje de la comisión de éxito, en el eventual caso de que se superen y aprueben la totalidad de los componentes relacionados con el contrato y con la eventual venta, enajenación o transacción de los activos de salud efectuada directamente por el proponente o CONTRATISTA, si así lo considera y aprueba SALUDCOOP EPS en liquidación.

Para tal fin SALUDCOOP EPS en liquidación ha definido un porcentaje máximo a reconocer por parte del comprador o inversionista a favor del contratista del 1% en relación con el valor de la venta bruta de los activos, la cual deberá pagar directamente el comprador o inversionista. No obstante, el proponente podrá proponer un porcentaje menor al porcentaje máximo antes señalado, en cuyo caso dicho mejoramiento será objeto de calificación y puntaje como factor de selección de conformidad con las siguientes reglas:

- a) El proponente no podrá dejar de diligenciar o manifestar el valor de la comisión de éxito.
- b) El proponente no podrá presentar un porcentaje mayor al indicado en este numeral, en cuyo caso, la propuesta estará incurso en causal de rechazo.
- c) El valor o porcentaje de la comisión de éxito incluye la totalidad de costos, gastos, impuestos, tarifas y deducciones necesarias y de ley.
- d) La inobservancia de los literales anteriores será causal de rechazo.

Verificados los requisitos establecidos en el numeral 2.1.4 *Propuesta Económica* y teniendo en cuenta el porcentaje máximo del uno por ciento (1%) sobre el valor bruto de la venta de los activos, consignado en el **Formato No. 8 Propuesta Comisión de Éxito**, se tomará el menor valor porcentual de todas las propuestas habilitadas, la cual obtendrá el mayor puntaje y, los siguientes proponentes se ubicarán en el

orden correspondiente según se ubiquen las propuestas con menor valor porcentual, de forma que sólo tendrán puntos los primeros tres (3) proponentes.

Orden de proponente según menor porcentaje de comisión de éxito	Puntos según orden
Primero	80
Segundo	70
Tercero	60
Cuarto y siguientes	0

3. DE LOS PROPONENTES Y LAS PROPUESTAS

3.1. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

Podrán presentar propuesta todas las personas jurídicas (públicas o privadas) de manera independiente o integrados en consorcio o uniones temporales o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta plural. Las condiciones de participación previstas en los presentes términos de referencia para los consorcios o uniones temporales, se harán extensivas a cualquier otra modalidad de participación conjunta plural.

Nota: Se tendrá en cuenta la regulación e interpretación de consorcio y unión temporal desarrollada en la Ley 80 de 1993.

3.2. RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán elaborar por su cuenta, riesgo y a su costa la propuesta, de acuerdo con lo solicitado en esto Términos de Referencia, adendas, anexos, formatos, los cuales harán parte integral de la documentación precontractual y contractual. Si dentro del documento se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en números y letras, prevalecerán las cantidades expresadas en letras. Se consideran como documentos oficiales del proceso de gestión contractual los Términos de Referencia, adendas, anexos y formatos, los cuales en su conjunto constituyen los Términos de Referencia publicados en Numeral 1.4.1 *Correspondencia y canales de comunicación del proceso*.

La presentación de la propuesta lleva implícitos el conocimiento y la aceptación, por parte del proponente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, incluyendo las propias del sitio de trabajo, tales como la información social, cultural, técnica, económica, regulatoria, legal, contable, financiera, las leyes y normas que rigen, entre otras. De tal manera que la propuesta presentada deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de este proceso de gestión contractual.

3.3. CONFLICTOS DE INTERÉS

No podrán participar en el presente proceso de selección quienes directamente o cuyos integrantes, sus socios, o sus beneficiarios reales bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés con SALUDCOOP EPS en liquidación o tengan información privilegiada.

Se entenderá por conflicto de interés la situación en virtud de la cual una persona en razón de su actividad se enfrenta a distintas alternativas de conducta en relación con los intereses incompatibles, ninguno de los cuales puede privilegiar en atención a sus obligaciones legales o contractuales. Entre otras conductas, se considera que hay conflicto de interés cuando la situación llevaría a la escogencia

entre (1) la utilidad propia y la de un cliente, o (2) de un tercero vinculado al agente y un cliente, o (3) la utilidad de una operación y la transparencia del mercado, se tendrán en cuenta los principios orientadores identificados en el Decreto 2555 de 2010. De igual manera, toda situación que impida al proponente o contratista tomar una decisión imparcial en relación con la ejecución del contrato objeto del presente proceso de gestión contractual o con el manejo de la información relacionada con este proceso y la futura ejecución del mismo; por tanto, no podrán participar en este proceso de selección quienes directa o indirectamente se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de intereses que afecte los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad, o los principios de la función administrativa.

Para el presente proceso, se entenderá, entre otras, como conflicto de interés y no podrán presentar propuestas, las personas jurídicas como proponentes o integrantes del consorcio que tengan interés o hagan parte de los acreedores de SALUDCOOP EPS en liquidación relacionados en la liquidación o que hayan adelantado procesos de valoración de aquellos relacionados con los activos determinados en el Anexo 1 LISTADO DE ACTIVOS ESTRATÉGICOS.

Corresponderá al Comité Evaluador, revisar, analizar y definir las situaciones que en desarrollo del presente proceso se presenten relacionadas con posibles conflictos de interés o manejo de información privilegiada y definir si la propuesta puede o no hacer parte de aquellas habilitadas para mantenerse en el proceso y en dado caso ser seleccionada para la ejecución del mismo.

3.4. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por un período mínimo de sesenta (60) días calendarios, a partir de la fecha de 1.4.5 *Presentación y radicación de propuestas*.

Durante el período de su vigencia, la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de la misma.

Los proponentes deberán ampliar la vigencia de la propuesta y ajustar la garantía de seriedad de la oferta en caso que los plazos del proceso de selección sean ampliados o suspendidos.

En el evento en que el proceso de gestión contractual supere el término de vigencia de las propuestas exigido en este numeral y alguna se venza sin que el proponente la haya ampliado y/o sin que haya(n) ampliado la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, se entenderá que desiste(n) de participar en el proceso de selección.

3.5. INFORMACIÓN INEXACTA

SALUDCOOP EPS en liquidación, presume la veracidad de toda la información que el proponente allegue a este proceso. En caso de que se compruebe, evidencie o se tenga duda razonada y motivada acerca de la información suministrada o los documentos aportados no coincidan con la realidad o sean contradictorios, esto será causal de rechazo de la oferta y las razones serán expuestas en el informe de evaluación.

3.6. PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES

No se aceptarán propuestas alternativas, parciales ni condicionadas, en caso de que se presenten, las mismas serán rechazadas.

3.7. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Serán de cuenta del proponente y CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales, distritales o municipales, en que incurra o deba incurrir para la presentación de la oferta, celebración y ejecución del contrato, así como el valor de la póliza de garantía de seriedad de la misma y sus modificaciones.

4. ANEXOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

4.1 ANEXO No. 1 LISTADO DE ACTIVOS ESTRATÉGICOS

4.2 ANEXO No. 2 TABLA DE TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO USD/COP

5. FORMATOS

5.1 FORMATO No. 1 CARTA PRESENTACIÓN PROPUESTA

5.2 FORMATO No. 2 DOCUMENTO PRIVADO CONSORCIO

5.3 FORMATO No. 3 DOCUMENTO PRIVADO UNIÓN TEMPORAL

5.4 FORMATO No. 4 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PROPONENTE ÚNICO O INTEGRANTE DE PROPONENTE

5.5 FORMATO No. 5 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PROPONENTE PROPUESTA CONJUNTA PLURAL

5.6 FORMATO No. 6 RELACIÓN DE EXPERIENCIA FINANCIERA Y LEGAL

5.7 FORMATO No. 7 PROPUESTA ECONÓMICA

5.8 FORMATO No. 8 COMISIÓN DE ÉXITO

6. MINUTA CONTRATO

Entre los suscritos, XXXXXX mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número XXXXXX de XXXXXX, obrando en nombre y representación de la sociedad XXXXXX, constituida por Escritura Pública número XXXXXX del XX de XXXXXX de XXXX, otorgada en la Notaría XXXXXX del Círculo de Bogotá, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio de Bogotá, el cual se anexa al presente documento, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** de una parte, y de otra, **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, obrando en mi calidad de Agente Especial Liquidador designado mediante Resolución N° 2414 del 24 de noviembre de 2015, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, en representación de **SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA**, identificada con NIT 800.250.119-1, según consta en escritura pública N° 2839 del 11 de diciembre de 2015 otorgada en la Notaría 52 del Círculo de Bogotá, certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá adjunto y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **SALUDCOOP EPS en liquidación** hemos decidido suscribir el presente **CONTRATO**, que se regirá por las cláusulas que se insertan a continuación previas las siguientes:

1. El Superintendente Nacional de Salud profirió la Resolución No. 02414 del 24 de noviembre de 2015, *"Por medio de la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para liquidar SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO, con NIT 800.250.119 - 1"*.
2. El artículo 5° de la Resolución No. 002414 del 24 de noviembre de 2015, designó como Agente Especial Liquidador Interventor al doctor LUIS MARTÍN LEGUIZAMÓN CEPEDA.
3. El numeral 1° del artículo 293 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero prescribe que la *"realización de activos y de los demás actos de gestión se regirán por las normas del derecho privado aplicables por la naturaleza del asunto"*. El literal i) del numeral 9° del artículo 295 del Decreto 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero), dispone que son funciones del liquidador celebrar los actos y contratos requeridos para el debido desarrollo de la liquidación. A su turno, el literal b) del numeral 9° del artículo 295 ibídem, establece que corresponde al Liquidador ejecutar los actos que tiendan a facilitar la preparación y realización de una liquidación rápida y efectiva.
4. Con ocasión del proceso de liquidación iniciado con la expedición de la Resolución No. 003414 del 24 de noviembre de 2015, y con el fin de adelantar las labores de liquidación, se debe adelantar la enajenación efectiva de los bienes definidos por SALUDCOOP EPS en liquidación.
5. Atendiendo a las características de los activos indicados definidos por SALUDCOOP EPS en liquidación, y para lograr su enajenación, es necesario adelantar actividades previas de alta especialización, las cuales no están relacionadas directamente con las actividades de la entidad o con su funcionamiento, en consecuencia, se hace necesario recurrir a personas jurídicas especializadas, que ofrezcan los conocimientos y experiencia específicos para la labor a desarrollar.
6. En virtud de lo anterior, se requiere contratar una persona jurídica, consorcio o unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta plural, nacional o internacional, que realice las actividades de diagnóstico, valoración y diseño de la estructura de transacción, promoción y venta de los **ACTIVOS ESTRATÉGICOS DEFINIDOS POR SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN**.
7. El régimen de la entidad, por encontrarse en liquidación, es el señalado en sus normas de creación y organización, y el régimen de la liquidación es el establecido por el Decreto 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero), la Ley 510 de 1999, la parte nueve del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No. 003414 de 2015, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud.
8. El Manual de contratación de SALUDCOOP EPS en liquidación, en su artículo 8 establece los mecanismos de contratación, en razón del objeto del contrato a celebrar y de conformidad con la regulación del Manual de Contratación.
9. En atención a la verificación y cumplimiento de los principios consagrados en el Artículo 3 del Manual de Contratación, a la regulación de los mecanismos de contratación y a la complejidad y características propias del objeto a contratar, se definió que el mecanismo más adecuado es la invitación abierta.
10. El día xx de febrero de 2016, SALUDCOOP EPS en liquidación, mediante aviso de prensa publicado en xxxxxxxxxxxx, xxxxxxxxxxxx, comunicó su interés en contratar los servicios especializados financieros y legales de una persona jurídica, pública o privada, consorcio o unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta plural, nacional o internacional, con experiencia e idoneidad, para que preste sus servicios para diagnosticar, valorar y diseñar la estructura de transacción, promoción y venta de los **ACTIVOS ESTRATÉGICOS DEFINIDOS POR SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN**.
11. El día xxx de febrero de 2016, se publicó en la página web de SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN, los Términos de Referencia por medio de los cuales se dio apertura al proceso gestión contractual de Invitación Abierta No. 002 de 2016.
12. Que presentaron y radicaron propuesta el día xxxx de xxx de 2016, los siguientes proponentes: x, xxxxxxx, xxxxx, xxxxxxxx.
13. Surtidas las etapas establecidas en los Términos de Referencia, el Comité Evaluador, según informe definitivo de evaluación suscritas el día xxxxx, recomendó al Agente Especial liquidador de SALUDCOOP EPS en liquidación la selección de xxxxx, calificado en el primer orden.
14. Acogiendo la recomendación formulada por el Comité Evaluador, el Agente Especial liquidador de SALUDCOOP EPS en liquidación, en comunicación del día, seleccionó a xxxxxxxxxxxx para la ejecución del contrato objeto del proceso de gestión contractual.

15. Una vez expuestas las anteriores consideraciones las partes proceden a celebrar el contrato, de acuerdo con las siguientes **CLÁUSULAS:**

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: El presente contrato tiene por objeto ejecutar el diagnóstico, valoración y diseño de la estructura de transacción, promoción y venta de los activos estratégicos definidos por SALUDCOOP EPS en liquidación, de acuerdo con los Términos de Referencia, adendas, documentos, formatos, anexos e información técnica suministrada por SALUDCOOP EPS en liquidación y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, todo lo cual hace parte integral del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE: El contrato se ejecutará en dos (2) fases, la primera de ellas es obligatoria y la segunda es eventual, y su ejecución se realizará únicamente cuando SALUDCOOP EPS en liquidación apruebe la totalidad de los resultados de la primera fase y decida emprender la ejecución de la fase dos con el mismo CONTRATISTA, razón por la cual, el CONTRATISTA entiende, acepta y asume el riesgo de la condición anterior. **PRIMERA FASE:** Elaborar el Diagnóstico legal, fiscal, contable y financiero, valoración de los activos, diseño de estructura de transacción para la venta de los activos definidos por SALUDCOOP EPS en liquidación. **SEGUNDA FASE:** Implementar y promocionar la estrategia aprobada de transacción y venta de los activos definidos por SALUDCOOP EPS en liquidación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Corresponde al CONTRATISTA, dentro del marco del presente contrato, la realización de todas las actividades y gestiones complementarias, necesarias y pertinentes para cumplir con el objeto y alcance del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los activos estimados definidos por SALUDCOOP EPS en liquidación, sobre los cuales versa el objeto y alcance del contrato actualmente son:

ACTIVOS ESTRATÉGICOS SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN					
I. EMPRESAS DEL GRUPO					
A. EPS NACIONALES					
TIPO	NOMBRE	DOMICILIO	OBJETO SOCIAL	ACTIVOS	VENTAS
EPS	Cafesalud	Colombia	Afiliación y registro de la población al sistema general de seguridad social, el recaudo de las cotizaciones y la promoción, gestión, coordinación y control de los servicios de salud de las instituciones prestadoras de servicios con las cuales atiende a los afiliados y su familia.	267,909,566,905	1,305,656,427,576
EPS	Cruz Blanca EPS	Colombia	Afiliar y registrar en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, el recaudo de sus cotizaciones por delegación del Fondo de Solidaridad y Garantía, a su turno organizar y garantizar, directa o indirectamente, la prestación del Plan Obligatorio de Salud a sus afiliados.	95,404,877,816	433,127,672,772
B. IPS CLÍNICAS					
TIPO	NOMBRE	DOMICILIO	OBJETO SOCIAL	ACTIVOS	VENTAS
IPS	Sociedad Clínica Pamplona	Pamplona -Norte de Santander	Prestar servicios médicos y paramédicos en las áreas de promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad, programas de salud integral, investigación y docencia: desarrollo empresarial, compra, importación y comercialización de equipos de dotación.	6,048,668,978	3,679,278,946
IPS	Clínica Santa Cruz de Loma S.A	San Gil - Santander	Prestar servicios y atención médica de profesionales del área de la salubridad en todo lo relacionado con las actividades comprendidas dentro del Sistema de Seguridad Social en Salud.	10,742,305,619	10,548,394,361
IPS	Clínica Santa Isabel LTDA.	Florencia - Caquetá	Prestar todo tipo de servicios de salud en todos los niveles de atención autorizado por las disposiciones legales vigentes, promoción.	9,336,571,042	10,342,590,889
IPS	Clínica Los Andes S.A	Pasto - Nariño	Prestar todo tipo de servicios de salud en todos los niveles de atención autorizado por las disposiciones legales vigentes, promoción, prevención y rehabilitación.	19,413,315,984	21,116,337,060
IPS	Clínica Martha S.A	Villavicencio - Meta	Prestación de servicios y atención medica de profesionales en todo lo relacionado con las actividades comprendidas dentro del Sistema de Seguridad Social en Salud.	25,490,344,490	29,860,619,471
IPS	Estudio e inversiones médicas S.A - ESIMED	Bogotá - Colombia	Administrar y/o prestar directa de servicios de salud I.P.S., el diseñar y ejecutar programas de prevención y promoción de la salud, la conformación de centros de acondicionamiento y control físico.	13,138,256,453	41,270,779,527
IPS	Laboratorio Bioimagen LTDA.	Bogotá - Colombia	Prestar servicios de salud en todas las áreas de apoyo diagnóstico, a través del procesamiento de muestras humanas o no en laboratorios clínicos y patológicos.	23,489,434,972	46,987,256,780

PARAGRAFO TERCERO: La lista de activos definidos por SALUDCOOP EPS en liquidación podrá ser modificada en la segunda fase, excluyendo o incluyendo activos para la ejecución de las actividades correspondiente a dicha etapa, aun cuando los mismos no hayan sido objeto de valoración en la primera fase.

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Las siguientes son las obligaciones que asumen las partes en desarrollo del presente contrato, adicionales a las indicadas en los Términos de Referencia y en la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA: A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

(i) Obligaciones generales: 1. El CONTRATISTA se obliga a mantener o constituir una oficina o sede para la ejecución del contrato en la ciudad de Bogotá D.C., Colombia, donde adicionalmente deberá contar con áreas e instalaciones suficientes para la realización de reuniones con la supervisión y SALUDCOOP EPS en liquidación cuando estos así lo determinen y las relativas al proceso de promoción de los activos objeto del contrato. 2. Proveer el conocimiento especializado necesario para garantizar el adecuado desarrollo del contrato. 3. Organizar y poner al servicio de SALUDCOOP EPS en liquidación

los recursos humanos y técnicos mínimos y necesarios que sean apropiados y suficientes para garantizar el desarrollo del contrato, dentro de los más estrictos parámetros éticos, de calidad y de cumplimiento en alcance, tiempo y costos. 4. Efectuar todos los cálculos, análisis, estimativos, valoraciones y presupuestos que se requieran para efecto de dar cumplimiento al objeto del contrato y las que sean requeridas por la supervisión de SALUDCOOP EPS en liquidación. 5. Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas que le transmita la supervisión o SALUDCOOP EPS en liquidación relacionadas con el objeto del contrato. 6. Asistir, acompañar y apoyar oportunamente a SALUDCOOP EPS en liquidación, en las reuniones, presentaciones, y/o documentación que sean necesarias adelantar ante terceros, proponentes, interesados, compradores, entidades del gobierno y organismos de control, relativas al desarrollo del contrato. 7. Garantizar como mínimo el equipo de trabajo indicado en el presente documento para el desarrollo de las actividades objeto del contrato. 8. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato, cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la oportuna ejecución del contrato y proponer y ejecutar las medidas preventivas y correctivas necesarias. 9. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del presente contrato conozca durante su ejecución, obligación que debe cumplirse aun después de la terminación del contrato. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla, ni usarla en su propio beneficio o de un tercero. 10. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en forma mensual con la respectiva certificación de representante legal y/o contador o revisor fiscal. 11. Mantener a SALUDCOOP EPS en liquidación o la supervisión del contrato informados de los avances que se realizan en la ejecución del contrato y, en concreto, proporcionar dicha información de forma inmediata cuando sea requerido para ello. 12. Cumplir con las solicitudes e instrucciones que realice SALUDCOOP EPS en liquidación o la supervisión del contrato relacionadas con los servicios contratados, y cumplir con todas las normas vigentes. 13. Realizar todas las revisiones y correcciones necesarias en los documentos, productos o entregables, informes y conceptos entregados para el correcto desarrollo del contrato, de acuerdo con las observaciones y recomendaciones de SALUDCOOP EPS en liquidación o la supervisión del contrato. 14. Cumplir dentro de los términos legales todas las obligaciones de carácter laboral respecto de los empleados que utilice para la ejecución del presente contrato, especial pero no exclusivamente, las que se refieren a salarios, prestaciones sociales y afiliación a Entidades Promotoras de Salud. 15. Presentar, de conformidad con la forma de pago, los informes y facturas correspondientes para efectuar los pagos contractuales. 16. Revisar y tener en cuenta la legislación, normatividad y regulación del sector salud, liquidatorio y en términos generales toda aquella necesaria para llevar a cabo el proceso de enajenación de los activos de SALUDCOOP EPS en liquidación. 17. Recomendar la metodología y parámetros para la determinación del valor de los activos y su venta, incluyendo, entre otras, el mecanismo de venta a través de la Bolsa de Valores de Colombia teniendo en cuenta las normas correspondientes en especial el Decreto 2555 de 2010. 18. Elaborar el cronograma, proceso, trámites, documentos necesarios y etapas que permitan la venta de los activos de acuerdo con la metodología y esquema de venta aprobado por SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACION. Pudiendo el contratante elegir la aplicación de metodologías diferentes para diferentes activos a comercializar. 19. Atender las inquietudes de los interesados en participar en el proceso y en las audiencias que se realicen para precisar las condiciones y términos del esquema seleccionado. 20. Preparar y presentar los informes sobre la ejecución del contrato que sean requeridos por la supervisión o SALUDCOOP EPS en liquidación. 21. Elaborar las actas de las reuniones de seguimiento del contrato que resulten necesarias cuando la supervisión así lo indique. 22. Elaborar y proyectar los conceptos y respuestas de carácter regulatorio, técnico, contable, financiero y legal relacionados con el objeto del presente contrato. 23. Mantener en reserva y confidencialidad toda la información que con ocasión del presente contrato que se celebra tenga conocimiento, no podrá ser utilizada en su favor o para beneficio de terceros. La información no podrá ser dada a conocer por ningún medio, obligándose las partes a guardar absoluta reserva al respeto, salvo orden de autoridad competente. El incumplimiento de las anteriores obligaciones, acarreará las consecuencias legales a que hubiere lugar, de conformidad con la normatividad vigente y aplicable. Adicionalmente el CONTRATISTA manifiesta y se obliga a no asesorar ni prestar servicios, ni beneficiar a ningún posible interesado en adquirir directamente o a través de terceras personas los activos de SALUDCOOP EPS en liquidación relacionados con este contrato. 24. Presentar en idioma

castellano e inglés, con traducción oficial, todos los productos o entregables necesarios para la promoción y venta de los activos. 25. Tomar las pólizas contractuales y mantenerlas vigentes y actualizadas. 26. Conocer y cumplir la totalidad de las normas legales aplicables a la actividad contractual, comercial, laboral, procesal, tributaria, contable, administrativa, civil y demás a que haya lugar necesarias para la correcta ejecución del contrato en Colombia.

B) OBLIGACIONES DE SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN: 1. Suministrar al CONTRATISTA la información y documentación necesaria para el normal desarrollo del objeto contractual. 2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 3. Ejercer la supervisión del presente contrato con el fin de constatar su correcta ejecución y evaluar a la culminación del mismo, el cumplimiento del objeto y las obligaciones. 4. Recibir y evaluar los informes presentados por EL CONTRATISTA. 5. Realizar los pagos conforme con lo pactado, previa revisión y aprobación de los informes, y entrega a satisfacción de los productos, debidamente aprobados por el supervisor del contrato. 6. Aprobar y definir las actividades, productos y recomendaciones planteadas por el CONTRATISTA, en especial la valoración y la realización del proceso de ejecución y enajenación, transacción o venta de los activos, correspondientes a la ejecución de la segunda fase con el CONTRATISTA, esta última supeditada a la conveniencia y decisión unilateral por parte de SALUDCOOP EPS en liquidación. 7. Liquidar el contrato, una vez cumplidas las obligaciones por parte del CONTRATISTA, de acuerdo con las normas legales vigentes. 8. Exigir al CONTRATISTA los recibos de pago que acrediten el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y ARP.

CLÁUSULA CUARTA. – PERSONAL MINIMO: El CONTRATISTA deberá integrar al equipo de trabajo el personal suficiente, idóneo y necesario para la ejecución del objeto del contrato, teniendo en cuenta la normatividad colombiana en relación con los permisos y profesiones correspondientes. En todo caso deberá cumplir como mínimo con el personal en número y que cumpla las calidades indicadas a continuación:

#	Perfil	Formación Académica	Años de experiencia después de grado profesional	Experiencia específica	% mínimo de dedicación en la ejecución del contrato
1	Director del proyecto	Cualquiera de las siguientes profesiones: Economista, financiero, administrador, ingeniero industrial o título profesional afín.	10	Experiencia como líder o gerente o director o socio encargado en <u>valoración de activos y procesos de transacción exitosa de activos</u> , ejecutados y terminados entre el 1 de enero de 2000 y la fecha identificada en el numeral 1.3 de los términos de referencia, en por lo menos un proyecto cuya transacción sea de mínimo USD50 millones, y que en sumatoria los proyectos, sean por un monto mínimo de transacción de \$100 millones de USD.	70%
1	Experto Financiero	Cualquiera de las siguientes profesiones: Economista, financiero, administrador, ingeniero industrial, matemático, contador, estadista.	8	Experiencia como líder o gerente o director o supervisor o coordinador o socio encargado o experto financiero o asesor financiero en <u>valoración de activos y procesos de transacción exitosa de activos</u> , ejecutados y terminados entre el 1 de enero de 2000 y la fecha identificada en el numeral 1.3 de los términos de referencia, en por lo menos un proyecto cuya transacción sea de mínimo USD50 millones, y que en sumatoria los proyectos, sean por un monto mínimo de transacción de \$100 millones de USD.	80%

1	Experto Sectorial	Profesional en cualquier área del conocimiento.	8	Experiencia como experto en el sector salud en Colombia, acreditada con funciones o certificaciones o contratos, relacionados con el desempeño de cargos directivos o asesorías o prestación de servicios, a nivel directivo en desarrollo de los cuales se identifique el ejercicio de alguna de las siguientes actividades: -Actividades regulatorias en el sector salud. -Administración de EPS - Administración de IPS con activos superiores a COP\$20.000.000.000. -Aseguramiento de salud. -Participación en la creación y/o implementación de políticas en el sector salud. -Actividades relacionadas con vigilancia y control en el sector salud.	80%
1	Experto Jurídico	Abogado, con tarjeta profesional expedida por el Consejo Superior de la Judicatura en Colombia.	8	Experiencia como líder o gerente o director o supervisor o coordinador o socio encargado o experto legal o asesor legal en <u>valoración de activos y procesos de transacción exitosa de activos</u> , ejecutados y terminados entre el 1 de enero de 2000 y la fecha identificada en el numeral 1.3 de los términos de referencia, en por lo menos un (1) proyecto cuya transacción sea de mínimo USD50 millones, que al menos una (1) transacción exitosa se haya realizado en Colombia y que al menos una (1) transacción exitosa se haya realizado a través de la Bolsa de Valores de Colombia.	80%

CLÁUSULA QUINTA. – ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA: Para el desarrollo y ejecución del contrato el CONTRATISTA, pero sin limitarse a ellas en caso de que sean necesarias para el cumplimiento del objeto, deberá realizar las siguientes actividades:

PRIMERA FASE: (i) Diagnóstico: 1. Efectuar y entregar un informe de diagnóstico de alto nivel legal, fiscal, contable y financiero teniendo en cuenta los elementos tributarios, comerciales, técnicos, laborales, organizacionales, regulatorios, inmobiliarios y administrativos de todos los activos, con el propósito de identificar, determinar, cuantificar y modelar los factores que afectan la viabilidad financiera, operativa, legal y la gestión comercial de los negocios en marcha (EPS, IPS y sociedades comerciales) determinados por SALUDCOOP EPS en liquidación en el corto, mediano y largo plazo. 2. Analizar el estado jurídico de cada uno de los bienes objeto de enajenación, incluyendo gravámenes, hipotecas, pignoraciones, prendas, garantías y seguros. 3. Revisar la totalidad de las controversias judiciales o legales (reclamaciones, demandas, tribunales de arbitraje, mecanismo de arreglo directo, tutelas, solicitudes, embargo o secuestro de bienes) relacionados con los bienes objeto de enajenación. 4. Analizar los desarrollos normativos y regulatorios vigentes y en curso, que impacten el desarrollo del objeto social de cada una de las sociedades en evaluación y la prestación de los servicios de salud relacionados con estos activos. 5. Identificar los trámites, gestiones, registros, cesiones, documentación, solicitudes, que resulten necesarios para formalizar la inversión realizada y el traspaso total de la propiedad a favor del inversionista. **(ii) Diseño de herramientas de proyección financiera:** 1. Elaborar y entregar el (los) modelo(s) financiero(s) en hojas de cálculo desprotegidas, que permitan proyectar los estados financieros (balance general, estado de resultados y flujo de caja) de los ACTIVOS y estimar su valor comercial partiendo de su situación histórica, actual y futura. Dicho modelo, además de permitir simular el comportamiento de los ACTIVOS bajo las condiciones actuales de operación, también deberá permitir la simulación del comportamiento de los ACTIVOS en diferentes escenarios y sus principales variables bajo la implementación de las alternativas, estrategias o esquemas de optimización propuestos para el corto, mediano y largo plazo para diferentes escenarios, de tal forma que se permita a SALUDCOOP EPS en liquidación tomar decisiones sobre las diferentes alternativas propuestas. 2. Analizar y entregar el plan de inversiones de los ACTIVOS e identificar necesidades adicionales de inversión con el fin de establecer los requerimientos de financiación y su sostenibilidad en aras de asegurar la viabilidad de los ACTIVOS y

garantizar su competitividad en el mercado del sector salud. Igualmente, analizar la estructura de capital y el nivel de la deuda. Lo anterior, teniendo en cuenta el perfil de endeudamiento de los **ACTIVOS**, sus compromisos contractuales, a fin de diseñar un mecanismo que permita a los eventuales interesados atender los *covenance* previamente pactados. **(iii) Valoración de activos definidos por SALUDCOOP EPS en liquidación (en adelante los **ACTIVOS**):** 1. Valorar LOS **ACTIVOS**, utilizando la metodología de valoración de flujo de caja descontado y aquella otra propuesta por el **CONTRATISTA** y aprobada por el supervisor del contrato, pudiendo **SALUDCOOP EPS** en liquidación solicitar al **CONTRATISTA** la priorización de los activos correspondientes. El (los) método(s) de valoración utilizado(s) por el consultor especializado debe(n) corresponder a método(s) de valoración ampliamente reconocido(s) y aceptado(s) a nivel nacional e internacional para la valoración de empresas del sector salud al que pertenecen LOS **ACTIVOS** y a las actividades que desempeña. 2. Determinar y justificar el precio mínimo de venta de LOS **ACTIVOS**. 3. Realizar la valoración de los activos inmobiliarios a los **ACTIVOS** correspondientes, la cual debe estar certificada o avalada o por un evaluador autorizado en Colombia. 4. Elaborar y entregar un informe de valoración de los **ACTIVOS**. **(iv) Diseño de estructura de transacción:** 1. Analizar, diseñar y proponer desde la perspectiva financiera y legal, diferentes esquemas para la venta de los **ACTIVOS**, incluyendo los mecanismos de venta entre los cuales se encuentra la venta a través del mercado público de valores en la Bolsa de Valores de Colombia teniendo en cuenta las normas correspondientes en especial el Decreto 2555 de 2010, que permitan a **SALUDCOOP EPS** en liquidación tomar la opción más conveniente. 2. Presentar comparativamente las ventajas y desventajas de cada uno de los esquemas propuestos y brindar los elementos de juicio a **SALUDCOOP EPS** en liquidación para que seleccione y adopte el más adecuado. Los esquemas propuestos deberán ser viables financiera y jurídicamente. 3. Maximizar del valor de venta de los **ACTIVOS** y en consecuencia el monto de los recursos a ser recibidos por **SALUDCOOP EPS** en liquidación. 4. Proponer la estructura final financiera y legal de transacción teniendo en cuenta las recomendaciones de **SALUDCOOP EPS** en liquidación, así como el número de **ACTIVOS** seleccionados, el valor estimado individualmente y en su conjunto y el plazo de oferta en el mercado. 5. Definir las estrategias, procedimientos y acciones a desarrollar, para llevar a cabo exitosamente la opción seleccionada. 6. Diseñar, estructurar y presentar para aprobación por parte de la supervisión, un plan de actividades y cronograma a implementar durante la etapa de formalización o proceso de venta de los activos. 7. Adelantar y presentar para aprobación por parte de la supervisión, los estudios previos requeridos para la apertura del proceso de venta de los **ACTIVOS**. 8. Elaborar los prospectos y cuadernillos de venta, reglamentos, términos de referencia, anexos, formatos, minutas de contrato, procedimientos y condiciones de venta que regularán la participación en el proceso de venta y demás documentos a los que haya lugar, necesarios para la promoción y formalización, de acuerdo con las características de la estructuración del proceso. 9. Deberá incluirse en los documentos anteriores la regulación de la eventual comisión de éxito a cargo del inversionista o comprador para los procesos de enajenación correspondiente, según la cláusula décima *comisión de éxito* del contrato. 10. La estructura y procedimiento debe contemplar la totalidad de los **ACTIVOS** objeto de enajenación. 11. Realizar una labor de pre-mercadeo que sirva de punto de partida en la evaluación y búsqueda de posibles inversionistas. 12. Identificación del perfil completo de los posibles interesados en adquirir los bienes objeto de enajenación. 13. Elaborar y entregar un informe de estructura financiera y legal de la transacción. **(v) Informe de gestión.** 1. El informe de gestión deberá contener e informar sobre todos los aspectos relacionados con la ejecución de la primera fase, para el análisis y decisión de **SALUDCOOP EPS** en liquidación en cuanto a la eventual aprobación para la ejecución de la segunda fase. 2. En caso de que **SALUDCOOP EPS** en liquidación apruebe los productos relacionados con la primera fase y la ejecución de la segunda fase con el **CONTRATISTA**, el informe de gestión final será entregado una vez concluida la segunda fase relacionando la totalidad de las actividades desarrolladas en ejecución del contrato.

SEGUNDA FASE: (i) Promoción del proceso de vinculación de capital privado para la venta de los **ACTIVOS:** 1. Implementar el programa de promoción nacional e internacional, aprobado por **SALUDCOOP EPS** en liquidación, del proceso de vinculación de capital (en adelante el proceso), el cual incluirá la elaboración de memorandos de entendimiento, cuadernillos de información y venta, el desarrollo de los procesos de publicidad y difusión nacional e internacional, y la elaboración de todos los documentos que se requieran para que los inversionistas e interesados en el proceso puedan hacerse parte del mismo y se requieran en la etapa precontractual como contractual. 2. Disponer en los puntos de información (Data Rooms) que **SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACION** indique, la información necesaria

relativa al proceso. El CONTRATISTA deberá coordinar las visitas de los potenciales inversionistas a los puntos de información, y realizar las actualizaciones y cambios de los mismos que se requieran durante el desarrollo del proceso, previa coordinación con SALUDCOOP EPS en liquidación y el supervisor del contrato. 3. Llevar a cabo bajo su cuenta y riesgo la elaboración, gestiones y trámites necesarios para dar cumplimiento al proceso de comercialización a través de la Bolsa de Valores de Colombia teniendo en cuenta las normas correspondientes en especial el Decreto 2555 de 2010 para las sociedades CAFESALUD EPS S.A. y ESIMED S.A. 3. La totalidad de las actividades descritas, así como los correspondientes costos identificados en el presente título **(i) Promoción del proceso de vinculación de capital privado para la venta de los ACTIVOS**, serán asumidos por cuenta y riesgo del CONTRATISTA. **(ii) Formalización del proceso de vinculación de capital privado para la venta de los ACTIVOS:** 1. Adelantar las actividades indicadas en el plan y cronograma previamente aprobados por SALUDCOOP EPS en liquidación, para la apertura del proceso de vinculación de capital privado, en la etapa de diseño de estructura de transacción. 2. Coordinar con SALUDCOOP EPS en liquidación y la supervisión todo lo necesario para dar apertura al proceso(s) de vinculación de capital privado para la venta de los ACTIVOS. 3. Atender las observaciones de los interesados en participar en el proceso y en las audiencias o reuniones que se realicen para precisar las condiciones, términos y los reglamentos de venta del esquema seleccionado, incluyendo la elaboración de respuestas a las preguntas que se formulen o la preparación, en caso de requerirse, de las adendas de modificaciones al reglamento propuesto, en coordinación con SALUDCOOP EPS en liquidación y la supervisión. 4. Acompañar a SALUDCOOP EPS en liquidación o evaluar, según lo determine SALUDCOOP EPS en liquidación, las propuestas presentadas por los inversionistas interesados y recomendar a SALUDCOOP EPS en liquidación, las propuestas presentadas de acuerdo con el reglamento de venta definido. 5. Prestar asesoría en todos los aspectos técnicos, financieros, jurídicos y administrativos relevantes que se requiera como parte del desarrollo del proceso. 6. Adelantar las demás actividades que el CONTRATISTA considere convenientes y necesarias para el logro de los objetivos propuestos en esta Fase. **(iii) Cierre financiero y legal del proceso de vinculación de capital privado para la venta de los ACTIVOS:** 1. Proyectar, acompañar, tramitar y ejecutar las actividades que deban realizarse, así como prestar asesoría financiera y jurídica para el cierre del proceso de venta de los ACTIVOS, incluyendo la expedición y/o suscripción de todos los actos, contratos y/o actos de comercio, trámites, gestiones, registros, cesiones, que resulten necesarios para formalizar la inversión realizada y el traspaso total de la propiedad a favor del inversionista. Adelantar las demás actividades que el CONTRATISTA considere convenientes y necesarias para el logro de los objetivos propuestos en esta Fase. **(iv) Informe de gestión.** 2. El informe de gestión deberá contener e informar sobre todos los aspectos relacionados con la ejecución de la primera fase, para el análisis y decisión de SALUDCOOP EPS en liquidación en cuanto a la eventual aprobación para la ejecución de la segunda fase. 3. En caso de que SALUDCOOP EPS en liquidación apruebe los productos relacionados con la primera fase y la ejecución de la segunda fase con el CONTRATISTA, el informe de gestión final deberá entregarse una vez concluida la segunda fase relacionando la totalidad de las actividades desarrolladas en ejecución de este contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todas las anteriores actividades son enunciativas y mínimas, de manera que las mismas se entenderán incorporadas al contrato, sin perjuicio de la ejecución de otras actividades, trámites y gestiones que resulten necesarias para cumplir con el objeto y alcance del contrato, en cuyo caso deberán realizarse sin que haya lugar a modificar el valor del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La segunda fase únicamente será ejecutada previa instrucción y aprobación por parte de SALUDCOOP EPS en liquidación, quien no se encuentra obligada a ejecutarla con el CONTRATISTA.

PARAGRAFO TERCERO: La lista de activos definidos por SALUDCOOP EPS en liquidación podrá ser modificada en la segunda fase, excluyendo o incluyendo activos para la ejecución de las actividades correspondientes a dicha etapa, aun cuando los mismos no hayan sido objeto de valoración en la primera fase.

CLÁUSULA SEXTA. - ENTREGABLES O PRODUCTOS: En desarrollo del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar los siguientes entregables o productos:

PRIMERA FASE:

1. Cronograma y plan de trabajo: Este plan de trabajo y cronograma debe incluir la totalidad de las actividades, productos, entregables, etapas y fechas de la ejecución del contrato.
2. Informe de diagnóstico según la cláusula quinta del presente contrato.
3. Herramienta de proyección financiera según la cláusula quinta del presente contrato.
4. Informe de valoración de activos según la cláusula quinta del presente contrato.
5. Informe de estructura de la transacción según la cláusula quinta del presente contrato.
6. Informe final de gestión

CLÁUSULA SÉPTIMA. - PLAZO: El contrato tendrá un plazo máximo de ejecución de ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio de la Fase correspondiente, los cuales se discriminan así:

FASE	DESCRIPCIÓN DE LA FASE	PLAZO
1	Elaborar el Diagnóstico legal, fiscal, contable y financiero, valoración de los activos, diseño de estructura de transacción para la venta de los activos definidos por SALUDCOOP EPS en liquidación.	2 MESES Contadas a partir de la suscripción del acta de inicio de la primera fase.
2	Implementar y promocionar la estrategia aprobada de transacción y venta de los activos definidos por SALUDCOOP EPS en liquidación.	6 MESES Contadas a partir de la suscripción del acta de inicio de la segunda fase, previa aprobación de la primera fase y decisión por parte de SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN de ejecutar con este CONTRATISTA la segunda fase
	TOTAL	8 MESES

Para la suscripción del acta de inicio correspondiente a la PRIMERA FASE, será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Perfeccionamiento del contrato, el cual se da con la suscripción del mismo por las partes contratantes, previo el cumplimiento de las condiciones identificadas en el numeral 1.4.11 *Comunicación selección de contratista y solicitud de documentación para celebrar* contrato de los términos de referencia.
- b. Aprobación de SALUDCOOP EPS en liquidación de la garantía entregada por EL CONTRATISTA indicada en la cláusula décima tercera del presente contrato.
- c. La acreditación por parte de EL CONTRATISTA del personal mínimo requerido, así como de que el mismo se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes, y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.

El CONTRATISTA cuenta con un plazo de tres (3) días hábiles para cumplir con las obligaciones indicadas en los literales b. y c. de esta cláusula. En caso de no cumplir con lo anterior o cumplidos los requisitos, la

negativa o retraso por parte de EL CONTRATISTA a la suscripción del acta de inicio se considera incumplimiento del contrato y conllevará a la efectividad de las cláusulas contractuales a que haya lugar o a la terminación del contrato, con el pago de los perjuicios correspondientes a favor de SALUDCOOP EPS en liquidación.

- d. Aprobada la primera fase por parte de SALUDCOOP EPS en liquidación y definida la ejecución de la segunda fase por parte de SALUDCOOP EPS en liquidación, con este CONTRATISTA, se suscribirá el Acta de Inicio de la segunda fase.

Cumplidos los anteriores requisitos, la negativa por parte de EL CONTRATISTA a la suscripción de cualquiera de las actas de inicio, conllevará a la efectividad de las cláusulas contractuales a que haya lugar.

Durante el tiempo establecido entre la terminación del plazo de la primera fase y la suscripción del acta de inicio de la segunda fase, no se causará ninguna suma o valor adicional a la establecida en el valor del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: La decisión de aprobar y continuar con el proceso, enajenación, venta o transacción de los activos o segunda fase, con este CONTRATISTA, es potestativa de SALUDCOOP EPS en liquidación, dependerá de decisiones de carácter administrativo del Agente Especial Liquidador designado, razón por la cual, en caso de considerarse que no haya lugar a la ejecución de actividades, gestiones, tareas o productos de la segunda fase, podrá terminarse la ejecución del contrato de manera anticipada, para lo cual, bastará la comunicación por escrita enviada al contratista por SALUDCOOP EPS en liquidación indicando lo anterior.

PARAGRAFO SEGUNDO: El plazo podrá ser ampliado o prorrogado de común acuerdo entre las partes, previa solicitud del CONTRATISTA o contratante quien deberá justificarla para el pronunciamiento de la supervisión sobre la misma. En cualquier caso, no habrá lugar a adición de recursos con ocasión del mayor plazo acordado.

CLÁUSULA OCTAVA. -VALOR DEL CONTRATO: El contrato es de carácter sinalagmático y conmutativo, de tal manera que su valor equivale a la contraprestación por la ejecución efectiva de este, la cual corresponde a la suma de **DOS MIL QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES CIENTO TREINTA MILLONES (\$2.522.130.000), INCLUIDO IVA** este valor incluye la totalidad de costos directos e indirectos que implica su celebración, ejecución y liquidación, en consecuencia SALUDCOOP EPS en liquidación no reconocerá ningún valor adicional al indicado, durante la ejecución del contrato. Dicho valor se encuentra dividido en las sumas y fases, según el siguiente cuadro:

FASE	DESCRIPCIÓN DE LA FASE	VALOR INCLUIDO IVA
1	Elaborar el Diagnóstico legal, fiscal, contable y financiero, valoración de los activos, diseño de estructura de transacción para la venta de los activos definidos por SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN.	\$2.522.130.000

2	Implementar y promocionar la estrategia aprobada de transacción y venta de los activos definidos por SALUDCOOP EPS en liquidación.	
3	TOTAL	\$2.522.130.000

PARÁGRAFO PRIMERO: El sistema de pago del contrato es por precio global fijo sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el valor total del contrato, incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos a destinos locales e internacionales, transporte en y hacia destinos locales e internacionales, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo del CONTRATISTA; honorarios y Asesorías en actividades relacionadas con la ejecución de la Asesoría; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el CONTRATISTA y, en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato. En consecuencia, SALUDCOOP EPS en liquidación no reconocerá, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Durante el tiempo establecido entre la terminación del plazo de la primera fase y el inicio de la segunda fase, no se causará ninguna suma adicional a la establecida en el valor y forma de pago del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: La comisión de éxito no hace parte del valor del contrato.

CLÁUSULA NOVENA. - FORMA DE PAGO: El valor del contrato será pagado como contraprestación, previa elaboración, entrega y presentación, por parte del CONTRATISTA, y aprobación por parte de la supervisión, de los siguientes entregables o productos, de acuerdo con la tabla siguiente *Forma de Pago*.

No.	CONCEPTO	% VALOR DEL CONTRATO
1	Aprobación de cronograma y plan de trabajo.	10%
2	Aprobación informe de diagnóstico.	15%
3	Aprobación de herramienta de proyección financiera e informe de valoración de activos.	25%
4	Aprobación de informe de estructura de transacción.	20%
5	Aprobación de actividades de Formalización del proceso de vinculación de capital privado para la venta de los ACTIVOS, en caso de decidir por parte de SALUDCOOP EPS en liquidación, continuar con la segunda fase con este CONTRATISTA.	20%
6	Aprobación de informe de gestión (segunda fase).	10%
7	Liquidación del contrato (retención en garantía 10%) Nota: Cada uno de los anteriores pagos se sujeta a una retención en garantía correspondiente al 10% de cada pago, los cuales se cancelarán en la liquidación del contrato.	
	TOTAL	100%

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos y el desembolso de recursos relacionados con el contrato quedan sometidos, además de las condiciones anteriormente previstas, al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Deberán ser refrendados por el supervisor en los formatos que SALUDCOOP EPS en liquidación

- suministre para el efecto.
- b. La acreditación por parte de EL CONTRATISTA al supervisor de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes, y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día, mediante certificación emitida por el representante legal del CONTRATISTA.
 - c. Se realizarán dentro de los quince (15) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que EL CONTRATISTA subsane las glosas que se le formulen.
 - d. El pago será cancelado en pesos colombianos, a través de abono en una cuenta en Colombia.
 - e. Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración, ejecución y liquidación del contrato corren por cuenta de EL CONTRATISTA, SALUDCOOP EPS en liquidación hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.
 - f. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato.
 - g. Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONSULTOR y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Previa verificación de los requisitos y condiciones establecidas en la presente cláusula, se pagará a favor del CONTRATISTA, por cada pago hasta el noventa por ciento (90%) del valor total del concepto de pago correspondiente. El saldo restante del pago aprobado a favor del CONTRATISTA, del diez por ciento (10%), se descontará como retención en garantía, los cuales se desembolsarán al contratista con la liquidación del contrato, siempre que no haya lugar a compensación a favor de SALUDCOOP EPS en liquidación o incumplimiento parcial o definitivo alguno por parte del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que SALUDCOOP EPS en liquidación decida continuar con el proceso de venta, transacción o enajenación de los activos o segunda fase con este CONTRATISTA, deberá pagar según la tabla anterior *Forma de Pago*, por concepto de *la aprobación de actividades de Formalización del proceso de vinculación de capital privado para la venta de los ACTIVOS*, el porcentaje correspondiente, identificado en el pago número 5. En caso de que SALUDCOOP EPS en liquidación decida continuar con el proceso de venta, transacción o enajenación de los activos o segunda fase con este CONTRATISTA, deberá pagar según la tabla anterior *Forma de Pago*, por concepto de *aprobación de informe de gestión (segunda fase)*, el porcentaje correspondiente, identificado en el pago número 6.

PARÁGRAFO CUARTO: En caso de que SALUDCOOP EPS en liquidación decida no continuar con el proceso de venta, transacción o enajenación de los activos o segunda fase, deberá pagar el saldo del valor total del contrato a favor del CONTRATISTA, correspondiente a los pagos 5 y 6 de la tabla anterior, contra la aprobación del informe de gestión (primera fase).

CLÁUSULA DÉCIMA. -COMISIÓN DE ÉXITO: No hace parte del valor del contrato, ni corresponde a un derecho del CONTRATISTA. En los términos de este contrato, puede identificarse como una posibilidad o eventualidad o mera expectativa, por lo tanto, SALUDCOOP EPS en liquidación no se encuentra obligado a reconocer este concepto y su correspondiente valor y en ningún caso la pagará. Sin embargo, SALUDCOOP EPS en liquidación podrá decidir, autorizar la ejecución de la segunda fase con este CONTRATISTA, y en caso tal, de realizarse la totalidad de las actividades de la segunda fase, por parte del CONTRATISTA, incluyendo la enajenación de la totalidad de los activos, el pago efectivo de los mismos por parte del comprador a SALUDCOOP EPS en liquidación y su traspaso al inversionista, incluyendo certificación del supervisor indicando que la totalidad de las anteriores actividades es el resultado de la gestión ejecutada por el CONTRATISTA, habrá lugar a la comisión de éxito la cual sería pagada por el comprador directamente. En caso de haber lugar a la comisión de éxito en los términos descritos en el

inciso anterior, el comprador o inversionista deberá pagar directamente a favor del CONTRATISTA, previo pago a SALUDCOOP EPS en liquidación, la suma de 1 % del porcentaje bruto de la venta o el menor valor porcentual de la propuesta del CONTRATISTA, descontando los impuestos, tarifas, costos y gastos de acuerdo con la ley colombiana, aspecto que deberá estar previsto y consagrado en el total de los documentos relativos al proceso de comercialización de los activos y ser aceptado en tal sentido por los inversionistas.

PARAGRAFO: El CONTRATISTA, entiende, acepta y reconoce que la comisión de éxito no hace parte del valor del contrato, ni de la propuesta económica presentada y que su eventual inclusión depende única y exclusivamente de que SALUDCOOP EPS en liquidación decida ejecutar con él la segunda fase en los términos descritos en esta cláusula.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - CLÁUSULA PENAL DE APREMIO: Durante la ejecución del plazo contractual, en caso de mora o retrasos por parte del CONTRATISTA en la ejecución oportuna del cronograma o programación del contrato o de sus obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo, previa verificación de la supervisión del contrato, SALUDCOOP EPS en liquidación, podrá imponer multas sucesivas al CONTRATISTA por cada semana de retraso, por un valor equivalente al dos por ciento (2.0 %) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de su valor total. Para efectos de la aplicación de la cláusula penal de apremio, SALUDCOOP EPS en liquidación y/o la supervisión, verificarán semanalmente el cumplimiento del cronograma de trabajo y las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, de acuerdo con lo señalado en este documento, Términos de Referencia y documentos contractuales. Para efectos de que el CONTRATISTA cancele los valores por concepto de cláusula penal de apremio, no se requiere que SALUDCOOP EPS en liquidación lo constituya en mora, el simple retardo imputable al CONTRATISTA dará origen al pago o compensación de las sumas previstas en esta cláusula. El CONTRATISTA autoriza que SALUDCOOP EPS en liquidación directamente descuente y compense de las sumas a su favor o de los valores de la retención en garantía el valor de la cláusula penal de apremio exigida correspondientes a la cláusula penal de apremio. De no existir tales saldos a favor de EL CONTRATISTA o de no resultar éstos suficientes para cubrir la totalidad del valor de la cláusula penal de apremio, SALUDCOOP EPS en liquidación podrá obtener el pago total o parcial de la cláusula penal de apremio haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía o por las vías legales a que haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Con posterioridad a la terminación del plazo de ejecución contractual, en caso de verificarse por parte de la supervisión el incumplimiento total o parcial o definitivo en la ejecución oportuna del contrato o de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA después de terminado el plazo de ejecución, SALUDCOOP EPS en liquidación podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, a título de pena, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El pago del valor acá señalado a título de cláusula penal pecuniaria se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados por el incumplimiento del contratista, razón por la cual, SALUDCOOP EPS en liquidación tendrá derecho a obtener del CONTRATISTA y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado. El CONTRATISTA autoriza a SALUDCOOP EPS en liquidación a descontar y compensar de los saldos presentes o futuros a su favor o de la retención en garantía, los valores correspondientes a la cláusula pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, SALUDCOOP EPS en liquidación podrá obtener el pago de la pena pecuniaria haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía o por las vías legales a que haya lugar. El valor de la pena pecuniaria pactada se calculará sobre el valor total del contrato, incluidas las adiciones al valor del mismo. En caso que, durante la ejecución del contrato se haya exigido y aplicado la cláusula penal de apremio, también podrá exigirse y aplicarse la cláusula penal pecuniaria en los términos indicados en la presente cláusula. En caso que durante la ejecución del contrato o con posterioridad a este, se evidencie por parte de la supervisión que el CONTRATISTA no guarde la confidencialidad y reserva de la información entregada por SALUDCOOP EPS en liquidación o aquella generada con ocasión del mismo, habrá lugar a la aplicación de esta cláusula a favor de SALUDCOOP EPS en liquidación.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - GARANTÍAS: El CONTRATISTA se obliga a constituir una garantía en favor de **SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA, NIT. 800.250.119-1** con una compañía de seguros establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual deberá entregarse por el CONTRATISTA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, amparando los siguientes riesgos: 1. **Amparo de Cumplimiento del Contrato:** (1) Este amparo deberá constituirse a favor de SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA, con el objeto de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA relativas al Contrato incluyendo el pago de la cláusula penal de apremio, la cláusula penal pecuniaria, transgresión a la reserva y confidencialidad de la información y demás sanciones o indemnizaciones que se impongan al Contratista. (2) La vigencia corresponderá a la duración del Contrato y seis meses más. En todo caso, la vigencia de este amparo deberá prorrogarse, a costo y riesgo del contratista, de manera que durante toda la ejecución del Contrato siempre esté amparado SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA con esta Garantía. (3) El valor asegurado será el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. 2. **Amparo de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** (1) Este amparo debe constituirse para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales relativas al personal destinado para la ejecución de todas las obligaciones a cargo del Contratista durante toda la ejecución del Contrato. (2) El valor asegurado será el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. (3) Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo del Contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de terminación del contrato. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra tres (3) años adicionales a la fecha de terminación del presente Contrato. 3. **Amparo de Calidad de los Servicios:** (1) El Contratista deberá constituir un amparo de calidad de los servicios que cubra los perjuicios que pueda sufrir SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA, como consecuencia de la mala calidad o insuficiencia del servicio prestado y de los productos entregados por el CONTRATISTA en desarrollo del presente Contrato. (2) El valor asegurado será el equivalente a treinta por ciento (30%) del valor total del contrato. (3) Este amparo deberá tener una vigencia de igual al plazo del contrato y 12 meses más contados a partir de la terminación del Contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: En cualquier evento que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue o se modifique su término, el CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato se llevará cabo a través del personal interno o externo que para el efecto determine el Agente Especial Liquidador de SALUDCOOP EPS en liquidación. EL CONTRATISTA presentará al Agente Especial Liquidador de SALUDCOOP EPS en liquidación y al SUPERVISOR designado, toda la información que le sea solicitada en relación con la ejecución del contrato y facilitará el acceso a sus instalaciones para efectuar las pruebas o verificaciones que sean del caso, colaborando con el desarrollo de las actividades de control y vigilancia contractuales. Igualmente, EL CONTRATISTA deberá atender las instrucciones que impartan SALUDCOOP EPS en liquidación para lograr el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder, en todo o en parte, sus derechos u obligaciones derivadas del presente contrato, salvo autorización expresa de SALUDCOOP EPS en liquidación. SALUDCOOP podrá ceder este contrato a otra sociedad, notificando por escrito y con antelación de dicha circunstancia al CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - NATURALEZA DE LA VINCULACIÓN: EL CONTRATISTA ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre SALUDCOOP EPS en liquidación y EL CONTRATISTA, por una parte, y SALUDCOOP EPS en liquidación y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del

CONTRATISTA, por la otra. Será obligación del CONTRATISTA bajo su costo y responsabilidad cancelar los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás pagos, laborales o no, al personal que emplee para la ejecución del presente contrato, de acuerdo con la normatividad aplicable y con los términos contractuales que tenga a bien convenir el Consultor con sus empleados, agentes o subconsultores. Por las razones anteriormente expuestas, SALUDCOOP EPS en liquidación se exime de cualquier pago de honorarios y salarios, obligaciones que asumirá EL CONTRATISTA, el cual expresamente exime a SALUDCOOP EPS en liquidación de las mismas. Lo pactado en esta cláusula se hará constar expresamente en los contratos que celebre EL CONTRATISTA con el personal que emplee para la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - DERECHOS SOBRE LA INFORMACIÓN, PRODUCTOS, ACTIVIDADES, GENERADAS CON OCASIÓN DE CONTRATO: Con ocasión del presente contrato, SALUDCOOP EPS en liquidación contrata, paga y remunera al CONTRATISTA por la realización, preparación y entrega de la totalidad de la ejecución de obligaciones, documentos, modelos, actividades, valoraciones y productos contractuales desarrollados por el CONTRATISTA a favor de SALUDCOOP EPS en liquidación, incluyendo la transferencia de la propiedad y los derechos sobre los mismos. El CONTRATISTA conservará los derechos morales sobre la obra realizada y tendrá derecho únicamente al pago de la remuneración u honorarios en este contrato pactada en el valor del contrato. SALUDCOOP EPS en liquidación tendrá todos los derechos patrimoniales y ejercicio de actos o acuerdos contractuales sobre los productos y actividades ejecutados con ocasión del contrato, además de la posibilidad de modificarlos, actualizarlos, adecuarlos, revisarlos, directamente o a través de terceros. Con la suscripción del presente contrato se entienden dadas todas la autorizaciones correspondientes y necesarias por parte del CONTRATISTA a favor de SALUDCOOP EPS en liquidación para el ejercicio de los derechos en esta cláusula señalados.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN frente a cualquier daño o perjuicio que originados por reclamación de terceros que tengan como causa las actuaciones del CONTRATISTA, de sus subcontratistas o dependientes. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, SALUDCOOP EPS en liquidación comunicará en forma inmediata a EL CONTRATISTA para que por su cuenta ésta las medidas oportunas previstas en la ley para mantener indemne a SALUDCOOP EPS en liquidación y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa, SALUDCOOP EPS en liquidación podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA, quien pagará a SALUDCOOP EPS en liquidación todos los gastos en los que incurra por tal motivo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES: Para todos los efectos del presente contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá y las partes recibirán notificaciones en las siguientes direcciones:

EL CONTRATISTA: Dirección: _____
Teléfono: _____
Correo Electrónico: _____

SALUDCOOP: Dirección: Calle 128 No. 54 -07 Piso 4
Teléfono: 321 9611625
Correo Electrónico: gerencialiquidación@saludcoop.coop
dynovoa@saludcoop.coop

CLÁUSULA VIGESIMA.- CLÁUSULA SARLAFT: EL CONTRATISTA se obliga para con SALUDCOOP EPS en liquidación a no utilizar el objeto de este contrato y/o utilizar al SALUDCOOP EPS en liquidación, como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar al SALUDCOOP EPS en

liquidación, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto de las obligaciones derivadas del presente contrato de prestación de servicios.

PARÁGRAFO: El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de lo establecido en esta cláusula, dará lugar a la terminación anticipada del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - ACTUALIZACIÓN, CONSULTA Y REPORTE A LA CIFIN: EL CONTRATISTA autoriza a SALUDCOOP EPS en liquidación o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro tal calidad a reportar, procesar, solicitar y divulgar a la central de información – CIFIN que administra la Asociación Bancaria y de las entidades financieras de Colombia, o a cualquier otra entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines toda la información referente como cliente de la entidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - MODIFICACION AL CONTRATO: Cualquier reforma, adición, suspensión, reinicio, prórroga o modificación a este contrato, deberá constar por escrito a través de la suscripción de un Otrosí por parte del SALUDCOOP EPS en liquidación y EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. – CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN: Las partes se obligan a que todos los datos y en general toda la información que con ocasión del presente contrato que se celebra tengan conocimiento, no pueda ser utilizada por ninguna de ellas en su favor o para beneficio de terceros. De conformidad con lo anterior, la información no podrá ser dada a conocer por ningún medio, obligándose las partes a guardar absoluta reserva al respeto, salvo orden de autoridad competente. El incumplimiento de las anteriores obligaciones, acarreará las consecuencias legales y contractuales a que hubiere lugar, de conformidad con la normatividad vigente y aplicable. Adicionalmente el CONTRATISTA manifiesta y se obliga a no asesorar ni prestar servicios, ni beneficiar a ningún posible interesado en adquirir directamente o a través de terceras personas los activos de SALUDCOOP EPS en liquidación relacionados con este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA: Con la suscripción del presente contrato el CONTRATISTA autoriza expresamente a SALUDCOOP EPS en liquidación para terminar anticipadamente el mismo mediante oficio escrito que se comunicará al CONTRATISTA, en los siguientes eventos:

1. Por disolución o liquidación del CONTRATISTA.
2. Por el cumplimiento del objeto contractual antes del plazo previsto.
3. Por ocurrir el cierre del proceso de liquidación de SALUDCOOP EPS en liquidación.
4. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.
5. Por la no constitución o modificación o ajuste de la garantía exigida en el contrato, al igual que por la omisión del deber de ampliar y/o prorrogar sus coberturas.
6. Por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin autorización de SALUDCOOP EPS en liquidación.
7. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.
8. Cuando el CONTRATISTA, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a SALUDCOOP EPS en liquidación los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello.
9. Cuando el CONTRATISTA, con posterioridad a la suscripción del acta de inicio, no diere principio a la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar.
10. Cuando del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar.

11. Cuando el CONTRATISTA abandone o suspenda los trabajos total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de SALUDCOOP EPS en liquidación, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar.
12. Cuando el CONTRATISTA ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita de FONADE sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar.
13. Cuando se presente un retraso en el cumplimiento del programa de ejecución superior a 5 semanas, SALUDCOOP EPS en liquidación
14. Cuando a juicio de SALUDCOOP EPS en liquidación, previo informe del supervisor, el CONTRATISTA incurra en incumplimientos graves que impidan satisfacer la necesidad tenida en cuenta al momento de iniciar el proceso contractual.
15. Por decisión administrativa del Agente Especial Liquidador, relacionada con aspectos o decisiones administrativas de la etapa de liquidación o prestación del servicio
16. Cuando el CONTRATISTA se negare a ejecutar las modificaciones en los servicios de acuerdo con las instrucciones previas dadas por la entidad o por el supervisor del contrato, sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa que le sea reconocida.
17. Verificada una causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, siendo potestativo por parte de SALUDCOOP EPS en liquidación, la alternativa de llegar a un acuerdo para ceder el contrato.
18. Cuando las partes de común acuerdo decidan dar por terminado el contrato.
19. Las demás señaladas en los Términos de Referencia.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado anticipadamente a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al CONTRATISTA por parte de SALUDCOOP EPS en liquidación; sin perjuicio de lo anterior, las partes suscribirán un acta de liquidación en la cual se dejará constancia de los hechos o circunstancias que motivaron la misma. Igualmente, el CONTRATISTA tendrá derecho, previas las deducciones a que hubiere lugar de conformidad con el clausulado de este contrato, a que se le pague la parte de los trabajos recibidos a satisfacción por SALUDCOOP EPS en liquidación hasta la fecha de la terminación anticipada. Posteriormente el CONTRATISTA no podrá solicitar valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado, razón por la cual renuncia a realizar cualquier reclamación o demanda por conceptos o valores distintos a los previstos en dicha acta.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Una vez vencido el plazo de ejecución contractual o configurada alguna de las causales de terminación anticipada, la liquidación se dará dentro de los treinta (30) días siguientes, para lo cual EL CONTRATISTA deberá presentar dentro de los quince (15) días siguientes un informe detallado de gestión, entregando el total de los documentos generados en desarrollo del presente contrato y un documento preliminar de acta de liquidación del contrato.

Durante el periodo de liquidación del contrato, no se causará ningún ingreso a favor del CONTRATISTA, salvo el porcentaje previsto a ser pagado a la firma del acta de liquidación del contrato indicado en la forma del pago.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - ARREGLO DIRECTO DE CONFLICTOS: Para solucionar cualquier diferencia que surja derivada de la celebración, ejecución o liquidación del presente contrato, las partes buscarán mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como la negociación directa, la conciliación y la amigable composición. Las partes acuerdan que se efectuará el siguiente procedimiento: **(i)** El proceso de negociación directa se llevará a por un término máximo de un (1) mes contados a partir de la fecha en la cual se solicite la primera reunión convocada por cualquiera de las partes para resolver la(s) diferencia(s) notificada(s) con quince (15) días de antelación. Dentro del plazo antes indicado las partes podrán realizar las reuniones que consideren pertinentes. **(ii)** Si pasado el mes sin llegar a un acuerdo respecto de la(s) diferencia(s) notificada(s), las partes podrá o bien iniciar el proceso de conciliación ante la Cámara de Comercio de Bogotá, entidad que designará al Conciliador que conocerá sobre el asunto de controversia o acudir a una amigable composición ante la Cámara de Comercio de Bogotá, quien designará al tercero

encargado de resolver el conflicto o controversia, quien en el término de un (1) mes deberá presentar su concepto sobre el tema de controversia. Si vencido el plazo indicado en el numeral (i) las partes resuelven no continuar con la conciliación o la amigable composición, se acudirá a convocar tribunal de arbitramento en la forma prevista en el Manual de Contratación de SALUDCOOP EPS en liquidación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral de este contrato los siguientes documentos: **1.** Los Términos de Referencia. **2.** La propuesta presentada por parte del CONTRATISTA. **3.** Actas, informes y demás documentos que se produzcan durante el desarrollo del contrato, previamente avalados por el supervisor del contrato, los cuales deben estar debidamente numerados y fechados, y ser remitidos al expediente único de contratación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - LEGISLACIÓN APLICABLE: En lo no previsto en las cláusulas anteriores, el presente contrato se regulará por la legislación de la República de Colombia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se considera perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes.

El presente contrato se firma a los xx del mes de xx del año 2016.

EL SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN

EL CONTRATISTA